

BOLETIN OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA

DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

REALES DECRETOS



NOMBRAMIENTOS

Números 1202, 1203 y 1204/1978, por los que se nombra para los cargos que se citan a los Generales de Brigada, de Caballería don Eduardo de Loma Autrán, de Artillería don Joaquín Giraldez Iribarren y de Ingenieros don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Comandancia General de Melilla al General de Brigada de Caballería, Grupo «Mando de Armas», don Eduardo de Loma Autrán, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la Cuarta Región Militar al General de Brigada de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Joaquín Giraldez Iribarren, cesando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la Primera Región Militar al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Ignacio Ramírez de Haro y Pérez de Guzmán, cesando en su actual destino.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 135, de 7-6-1978.)

ORDENES

ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

División de Organización



ASCENSOS

6.341

El Real Decreto 1609/1977, de 13 de mayo, establece en su artículo

tercero, condición segunda de las particulares la exigencia para el ascenso a coronel, de haber estado destinado, entre los empleos de comandante y teniente coronel como mínimo, un año sin solución de continuidad, en las Unidades señaladas en el apartado dos del Grupo I del artículo sex-del mismo Real Decreto.

Con el fin de evitar perjuicios a quienes a la publicación del mencionado Real Decreto ostentasen los empleos de teniente coronel o comandante, sin haber estado destinados en algunas de las Unidades válidas a cumplir la nueva condición, y de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo décimoséptimo del referido Real Decreto, dispongo:

Artículo primero.—Quienes ostentasen los empleos de teniente coronel o comandante en la fecha de publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado» del Real Decreto núm. 1609/1977, de trece de mayo, estarán exentos de la posesión de un año de Destino en las Unidades señaladas en el apartado dos, del grupo uno, del artículo sexto del mismo Real Decreto, que exige para el ascenso a coronel en la Condición segunda de las particulares del artículo tercero del mismo Real Decreto.

Artículo segundo.—Quedarán exentos de destino forzoso por razón del Diploma de Estado Mayor o título exigido para ocupar determinadas vacantes, quien habiendo alcanzado el empleo de comandante con posterioridad a la fecha de publicación del citado Real Decreto, se encontrasen cumpliendo la mencionada condición. Madrid, 31 de mayo de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL

Dirección de Personal



INFANTERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.342

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952, (D. O. núm. 82, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de junio de 1978, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan. Quedando en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

Coronel D. Alfonso de Nicolás Sanz (2774), del mando del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, en vacante de Infantería, de clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Zaragoza y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Otro, D. Rafael Hierro González (2952), del mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, en vacante de Infantería, de clase C, tipo 7.º; queda disponible en la guarnición de Madrid y agregado a la Comisión Mixta de Servicios Civiles por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, puede corresponderle.

Este cambio de situación produce vacante que se da al ascenso.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

6.343

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94), y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967) y conforme a la primera Disposición Transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. n.º 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifica a los jefes de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan; quedan en la situación y guarnición que para cada uno se indica.

A coronel

Teniente coronel D. José Jiménez Robles (4375), del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Cartagena (Murcia), y agregado al Gobierno Militar de Cartagena, por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Continúa como alumno del XIII Curso Básico de Mando Superiores para el que fue designado por Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. número 164).

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Otro, D. Federico López Sanz-Rodrigo (4378), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado al Gobierno Militar de la citada plaza por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle. Continúa como alumno del XIII Concurso Básico de Mando Superiores para el que se fue designado por Orden de 19 de julio de 1977 (D. O. núm. 164).

Este ascenso produce vacante que se da al ascenso.

A teniente coronel

Comandante D. Arturo Pina del Río (8656), del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en vacante de Infantería, clase C, tipo 9.º, con antigüedad de 1 de junio de 1978; queda disponible en la guarnición de Málaga y agregado al citado Regimiento por un plazo máximo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Destinos

La Orden 8.279/127/78, se rectifica como sigue:

Página 917, columna tercera:

Don Antonio Garriga Mónde, de Barcelona, cuatro meses de prácticas.

Página 918, columna primera:

Don José María Rubio Cerdido, de Madrid, derecho preferente y Sanidad, cuatro meses de prácticas.

Columna segunda: D. Santiago Sanz Sanz, de Pamplona, seis meses de prácticas.

Madrid, 6 de junio de 1978.

Ascensos

6.344

La Orden de 15 de mayo de 1978 (D. O. núm. 145), por la que se ascendían al empleo de sargento de complemento de Infantería, con carácter eventual, a determinados cabos primeros del Arma, queda rectificada en el sentido de que D. Gabriel Bonni Carpi, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, su verdadero nombre y Unidad es Gabriel Bofi Carpi, del Regimiento de Infantería Bada-joz núm. 26, y D. Joaquín Jadraque Almoguera pertenece al Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3, y no, como por error material se hacía constar en la citada Orden.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



CABALLERIA

Ascensos

6.345

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967) y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 31 de mayo de 1978, al teniente coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Juliá Trabadelo (778), del Estado Mayor de la Capitania General de la 7.ª Región Militar, de vacante de Estado Mayor de cualquier Arma.

Queda disponible en Valladolid y agregado a su anterior destino en vacante del Arma de Caballería, clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 31 de mayo de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.346

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), y conforme a la disposición transitoria del Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se indican, con antigüedad de 2 de junio de 1978, al jefe y oficiales de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan.

A teniente coronel

Comandante D. Fernando Tello Prado (1156), de la Academia Auxiliar Militar, de vacante de su Arma, clase C, tipo 8.º

Queda disponible en Madrid y agregado a dicho Centro de Enseñanza, en vacante clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

A comandante

Capitán, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Vidal Juan (1338), del Alto Estado Mayor, quedando confirmado en su actual destino.

Este ascenso no produce vacante. Su confirmación en el destino produce vacante, que se da al ascenso.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Manuel Ruiz Sierra (1389), del Gobierno Militar de Cartagena, de vacante de Estado Mayor de cualquier Arma.

Queda disponible en Cartagena y agregado a su anterior destino en vacante del Arma de Caballería, clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Otro, D. Gonzalo Vargas Machuca García (1390), de la Jefatura de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta, de vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 9.º

Queda disponible en Ceuta y agregado a su anterior destino por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Este ascenso no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 3 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento**Destinos****6.347**

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. número 108), para la realización de prácticas reglamentarias, se destina a las Unidades que se expresan a los alféreces eventuales de complemento de Caballería de los Distritos de la I. M. E. C. que se citan.

Deberán efectuar su incorporación el día 10 de junio de 1978, permaneciendo la totalidad de los plazos señalados, contados día a día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, para la realización de los meses de prácticas que se citan.

VOLUNTARIOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)

Para instructor:

Don Sergio Reguilón Rodríguez, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don Francisco Díaz Bucero, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Miguel Motilla de la Calle, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Gabriel del Canto Cordero, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Manuel Burón González, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don Alfredo López Estévez, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 2 (Alcalá de Henares, Madrid)

Para instructor:

Don Manuel Fernández Burgueño, de Madrid, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)

Don José Arochena Amestoy, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Luis Barallat López, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Lucio Bayón Rosco, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Juan Cuevas Beltrán, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don José Arquero Hidalgo, de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Santa Ana (Cáceres)

Para instructor:

Don Oscar Hernández Pascua, de Salamanca, prácticas de dos meses.

Don Martín Ramaño Tejeda, de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba)

Para instructor:

Don José Villalobos Talero, de Granada, prácticas de cuatro meses.

Don José Rodríguez Delgado, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Francisco Gómez González, de Granada, prácticas de seis meses.

Don Ramón Casaus Checa, de Granada, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba)

Para instructor:

Don Vicente Palomar Alguacil, de Córdoba, prácticas de seis meses.

Don Juan Rivas Alonso, de Granada, prácticas de seis meses.

Don Antonio Aguilera Teba, de Granada, prácticas de seis meses.

Don Leopoldo Gutiérrez García, de Sevilla, prácticas de seis meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don Francisco Salinas Delicado, de Córdoba, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Alvarez de Sotomayor (Almería)

Para instructor:

Don Juan Carbonell Pérez, de Valencia, prácticas de seis meses.

Don Francisco Ferrando Escrivá, de Valencia, prácticas de seis meses.

Don José Martínez Rivera, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Julián Martínez Pérez, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Marines (Valencia)

Para instructor:

Don Francisco Faubel Cubells, de Valencia, prácticas de seis meses.

Don José Lemas Barreiro, de Santiago, prácticas de seis meses.

Don Vicente Peris Oeris, de Valencia, prácticas de seis meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don José Padilla Lapuente, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Rabasa (Alicante)

Para instructor:

Don Jesús Albisu Andrade, de Bilbao, prácticas de cuatro meses.

Don José López Valverde, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Pedro Lloret Ivorra, de Granada, prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Saservas (Gerona)

Para instructor:

Don Carlos Oliver Martínez Fornes, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Juan Villanueva Dach, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Santiago Gris Yralzoz de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Alberto Camps Becero, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don Jorge Blanch Huguet, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 10, San Gergorio (Zaragoza)

Para instructor:

Don José Egea Perdrix, de Zaragoza, prácticas de cuatro meses.
Don José Civeira Murillo, de Zaragoza, prácticas de cuatro meses.
Don Antonio Callen Mora, de Zaragoza, prácticas de seis meses.
Don Alfonso de Salas Murillo, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don Juan Salvador Tena, de Zaragoza, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Araca (Vitoria)

Para instructor:

Don Isidro Olande Fernández, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Santiago López Higuera, de Bilbao, prácticas de seis meses.
Don José Simón Salazar, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.:

Don José Ratón Nieto, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León)

Para instructor:

Don Carlos Teresa Heredia, de León, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra)

Para instructor:

Don José Chantada Acosta, de Santiago, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Perfecto Paseiro Losada, de Santiago, prácticas de cuatro meses.
Don José Rubí Sastrello, de Bilbao, prácticas de seis meses.
Don Andrés García Siso, de Santiago, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 14, Campamento General Asensio (Mallorca)

Para instructor:

Don Francisco Planas Comerma, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Juan Gelabert Canellas, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Carmelo Funes Cuenca, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Salvador Figueras Clarasó, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Santa Cruz de Tenerife)

Para instructor:

Don Guillermo Gracia Jaesuria, de Las Palmas, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)
Don José de Tuero y Gil Delgado, de La Laguna, prácticas de dos meses. (Derecho preferente.)
Don Jesualdo Pérez Pardo, de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campo Soto (Cádiz)

Para instructor:

Don Fernando Espejo Naranjo, de Córdoba, prácticas de dos meses.
Don Manuel Marín Romascho, de Sevilla, prácticas de seis meses.

Al Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería (Valladolid)

Don Juan Hierro Azcuenaga, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Agustín Marcos Rivera, de Salamanca, prácticas de dos meses.
Don Quintín Marcos Rivera de Salamanca, prácticas de dos meses.
Don Enrique Landeta de las Torres de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Francisco Sancho González, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Jorge Saborido Camps, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Vicente García Quintial, de Bilbao, prácticas de seis meses.
Don José Argüelles Gil, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Manuel Alvarez Hernández, de Salamanca, prácticas de seis meses.
Don José Miranda Funes, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Pedro Fernández Larrasquitu, de Bilbao, prácticas de seis meses.
Don Francisco Ordaz Oviedo, de Salamanca, prácticas de seis meses.
Don Francisco Cuñat Queralt, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Don Luis López Silva, de Salamanca, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Bernardo Parra Berciano, de Salamanca, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Antonio Chacón Gutiérrez, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Carlos Peón Fernández, de Santiago, prácticas de seis meses.
Don Fernando Alvarez Shelly, de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Pavia núm. 4 (Aranjuez, Madrid)

Don Angel Poto Remacha, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don Jesús Uceda López, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don Mariano Navarro Herranz, de Madrid, prácticas de cuatro meses.
Don Cristóbal Beltrán Chica, de Madrid, prácticas de cuatro meses.
Don Mario Telenti Asensio, de Oviedo, prácticas de cuatro meses.
Don Francisco Lara Sánchez, de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5 (León)

Don Miguel Gutiérrez García, de León, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don Aldo Huri de Lama, de Santiago, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12 (Valladolid)

Don César Albiñaná Cilveti, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Diego Soto Padilla, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Javier Serra Muller, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Fernando Arribas Orte, de Madrid, prácticas de seis meses.
Don Luis Vidales Castro, de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7 (Sevilla)

Don Jesús Jiménez-Casquet Sánchez, de Granada, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Juan Jurado Pérez, de Granada, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Manuel Fernández Luna, de Sevilla, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Lusitania núm. 8, Bétera (Valencia)

Don Angel Salazar Olivas, de Valencia, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)
Don Ramón Salinas Argente, de Barcelona, prácticas de seis meses.
Don Alberto Rodríguez Feljó, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villavictosa núm. 14 (Madrid)

Don Alfredo Fernández Martín, de Madrid, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)
Don José Martín Ordóñez, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)
Don Emilio Crespo Salz, de Madrid, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Al Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9 (Barcelona)

Don Francisco Bertolín Serra, de Zaragoza, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)
Don Domingo Vila-Puig González,

de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don Francisco López Martínez, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.
Don Manuel Ferrer Nicolau, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11 (Burgos)

Don Rafael Zapatero González, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

Don José Escudero Imbert, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

Don Leandro Romo Camarero-Núñez, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

Don Carlos Pina Leita, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

Don Francisco Galdiz Valdivinos, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Montesa núm. 3 (Ceuta)

Don Antonio Vega León, de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Luis Arroyo Felices, de Cádiz, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10 (Melilla)

Don Guillermo José Cencillo, de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Francisco Treviño Ruiz, de Murcia, prácticas de seis meses.

Don Ramón Bazaga Calderón, de Granada, prácticas de seis meses.

Al Grupo Ligero de Caballería I, Getafe (Madrid)

Don Alejandro Furones Blanco, de Córdoba, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)

Al Grupo Ligero de Caballería II (Córdoba)

Don Juan Fernández Haeger, de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

Al Grupo Ligero de Caballería III, Bétera (Valencia)

Don José Esparza Ruiz, de Valencia, prácticas de seis meses.

Don Juan Framis Fargas, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Grupo Ligero de Caballería IV (Gerona)

Don Miguel Tarragona Coromina, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don Carlos Portabella de Nadal, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Grupo Ligero de Caballería V (Zaragoza)

Don José Gil Lahorra, de Zaragoza, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don José García Gerico, de Zaragoza, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Al Grupo Ligero de Caballería VI (Vitoria)

Don Jesús Longa Peña, de Bilbao, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don José Gallastegui Egafía, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Al Grupo Ligero de Caballería VII (Gijón)

Don José Maehín Muñiz, de Oviedo, prácticas de seis meses.

Al Grupo Ligero de Caballería VIII (Lugo)

Don José Mariñas Goyanes, de Santiago, prácticas de cuatro meses.

Don Augusto Pérez Alberti, de Santiago, prácticas de cuatro meses.

Grupo Ligero de Caballería IX, Granada, provisionalmente en Jaén.

Don Manuel Peralta Peralta, de Granada, prácticas de cuatro meses.

Al Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares)

Don Ignacio Castrillón Romero, de Sevilla, prácticas de seis meses. (Derecho preferente.)

Don José Oscos Isacélaya, de Bilbao, prácticas de seis meses.

SERVICIO DE SANIDAD

Al Grupo Ligero de Caballería X, Inca (Baleares)

Don José Jou Turalles, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Unidad de Equitación y Remonta (Madrid)

Don Jesús César Pérez, de Santiago, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)

Academia General Básica de Suboficiales, Tremp (Lérida)

Don José Ramos Montes, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias

Don Carlos Hernández Mercedes, de Salamanca, prácticas de cuatro meses.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada de Caballería Jarama (Salamanca)

Don Manuel Omeñaca Teres, de Zaragoza, prácticas de cuatro meses.

A la Compañía de Sanidad de la Brigada Aerotransportable (La Coruña)

Don Martín Noguera Revilla, de Granada, prácticas de cuatro meses.

SERVICIO DE FARMACIA

A la Farmacia del Hospital de Las Palmas

Don Enrique Guerra Mercadé, de Barcelona, prácticas de seis meses.

FORZOSOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Santa Ana (Cáceres)

Para instructor:

Don Ignacio Moreno Lara, de Bilbao, prácticas de seis meses.

Don Nicolás Muñoz Cubillo, de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, El Ferral de Bernesga (León)

Para instructor:

Don Jesús Pérez Ruiz de Valbuena, de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Francisco Sañudo Buitrago, de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Joaquín Santapau Sorio, de Valencia, prácticas de seis meses.

Don Ramón Aznar Sabanza, de Zaragoza, prácticas de dos meses.

Al Regimiento de Instrucción Calatrava núm. 2, de la Academia de Caballería (Valladolid)

Don Francisco Álvarez Marques, de Zaragoza, prácticas de seis meses.

SERVICIO DE SANIDAD

Al Servicio de Plaza y Eventualidades de Canarias

Don Luis Vélez Laforga, de Sevilla, prácticas de seis meses.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



ARTILLERIA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

6.348

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Artillería, Escuela activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Verger Garau (927), del Mando del Parque y Talleres de Artillería de la 4.ª Región Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, quedando disponible en la guarnición de Barcelona y agregado a la Jefatura de Artillería de dicha Región Militar por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante que no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.349.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de junio de 1978, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel López Torres (2772), del Mando del Grupo de Artillería de la Brigada Aerotransportable, en vacante del Arma, clase C, tipo 7.º, quedando disponible en la guarnición de La Coruña y agregado al Gobierno Militar de dicha plaza por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este cambio de situación produce vacante, que se da al ascenso.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

6.350

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se ascienden a los empleos que para cada uno se especifican, con antigüedad de 3 de junio de 1978, a los jefes y oficiales de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

A teniente coronel

Comandante D. Juan Campins Plaza (3414), del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91, en vacante del Arma, quedando disponible en la guarnición de Palma de Mallorca y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Este ascenso produce vacante, que se da al ascenso.

A comandante

Capitán D. Manuel Vega Cortés (4187), del Cuartel General de la Capitania General de la 2.ª Región Militar, en vacante de cualquier Arma, quedando disponible en la guarnición de Sevilla y agregado a dicho Cuartel General por un plazo de seis meses, si antes no le corresponde destino voluntario o forzoso.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



INGENIEROS

Ascensos

6.351

Por existir vacante y reunir las condiciones exigidas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (D. O. núm. 155), se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de 1 de junio de 1978, a los jefes y oficiales de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las guarniciones que se indican y agregados a las Unidades que se señalan:

A teniente coronel

Comandante D. Alfonso Mari Casademunt (1574), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 8, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Melilla y agregado a dicho Regimiento por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Otro, D. Bruno Garrido Riaño (1575), del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 7, en vacante del Arma, clase B, tipo 6.º, con exigencia del diploma de Vías de Comunicación, en Ceuta y agregado a dicho Regimiento, en vacante, clase C, tipo 9.º, por un plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Estos ascensos producen vacante.

A comandante

Capitán D. Manuel Cámara Rodrigo (1915), de la Academia General Militar, en vacante del Arma, clase C, tipo 8.º, asignada al Grupo de Baremos VI, en Zaragoza y agregado a dicha Academia en vacante de clase C, tipo 8.º, hasta el 15 de julio de 1978, y a partir de dicha fecha, en vacante de clase C, tipo 9.º, hasta completar el plazo de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Otro, D. Joaquín López Rolandi (1916), del Batallón Mixto de Ingenieros VIII, en vacante del Arma, clase C, tipo 9.º, en Gijón y agregado a la Comandancia Militar de dicha plaza, por un período de seis meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Estos ascensos producen vacante.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Escala de complemento

Destinos

6.352

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Or-

den circular de 9 de mayo de 1978 (D. O. núm. 108), para la realización de prácticas reglamentarias, se destinan a las Unidades que se expresan a los alféreces eventuales de complemento de Ingenieros de los Distritos de la I.M.E.C. que se citan.

Deberán efectuar su incorporación el día 10 de junio de 1978, permaneciendo la totalidad de los plazos señalados contados día a día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, para la realización de los meses de prácticas que se indican.

ZAPADORES

VOLUNTARIOS

Al C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)

Don Juan Díaz Rodríguez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Enrique Velasco Sanz, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Angel González Santos, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Pintado Joga, del mismo, mismas prácticas. Derecho preferente. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid)

Don Juan de la Madrid Aguiriano, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Miguel Reguero Naredo, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Arnaiz del Barco, del mismo, mismas prácticas. Derecho preferente. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Manuel Molina García, del Distrito de Granada, prácticas de seis meses. Derecho preferente. Para instructor.

Don José Bravo Sánchez, del mismo, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Timoteo Carrillo Vidal, del Destacamento de Córdoba, prácticas de dos meses. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano, (Córdoba)

Don José Luengo Navas, del Distrito de Granada, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Abundio Mariel Viejana, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 6, Campamento de Alvarez de Soto Mayor (Almería)

Don Luis Perea Plana, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Javier López Ulloa, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines (Valencia)

Don Ramón Sánchez Fernández, de Sevilla, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses. Para instructor.
Don Javier Font Gisbert, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Macipe Serrano, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Julio Sanz Aparicio, del Distrito de Valencia, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente. Para instructor.

Don Antonio Laliga Casamayor, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Igual derecho. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras)

Don Juan Aleña Fugueras, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Derecho preferente. Para instructor.

Don Antonio Sánchez Albero, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Amadeo Llopert Egea, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Don Tomás Alvarez Jorge, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don José Rey Medina, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Lozano Pedroche, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Don José Muñoz Alesanco, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don José Alegre López, del Distrito de Valladolid, mismas prácticas. Para instructor.

Don Eduardo Mora Montes, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Don Luis Merino Carriles, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Marcos Pantaleón Prieto, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas. Para instructor.

Don Juan Fernández Alonso, del

Distrito de Oviedo, mismas prácticas. Derecho preferente. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido (Pontevedra)

Don Emilio Magdalena Caruncho, del Distrito de Valladolid, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente. Para instructor.

Don Faustino Núñez Vilar, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 14, Campamento de General Asensio (Mallorca)

Don Jacinto Soler Trillo, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 15, Campamento de Generalísimo Franco (Tenerife)

Don Juan Gallego Villaescusa, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Antonio García Martín, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Eugenio López Estévez, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I.M.E.C.

Al C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz)

Don Vicente Vilanova Martínez-Falero, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Francisco Bermejo Amat, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para instructor.

Al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Don Francisco Piedra Parra, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don José Mayor Torres, del mismo, mismas prácticas.

Don Teodoro Velázquez Rodríguez, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan Valdés de la Colina, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Linares Merino, del mismo, mismas prácticas.

Don Justo Jiménez Díaz, del mismo, mismas prácticas.

Don Antonio Fernández Méndez de Andes, del mismo, mismas prácticas.

Don Alfredo Santos García, del mismo, mismas prácticas.

Don Cecilio González Mañanes, del mismo, mismas prácticas.

Don José Ramón Soláns Prat, del mismo, mismas prácticas.

Don Rafael Soria García, del mismo, mismas prácticas.

Don Víctor Barallat López, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Francisco Córdoba Oronoz, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Félix López Sánchez, del mismo, mismas prácticas.

Don Angel Zarabozo Galán, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco Chanes Cardiel, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco Zotes Calabozo, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Alberto Reguero Martínez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Antonio Criado Escalonilla, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don Pedro Rodríguez Fernández, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Juan Ceñal González-Fierro, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Antonio González Córdón, del Distrito de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Don Carlos Angel Abad, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don Manuel de Caso Sandoval, del Distrito de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don Francisco Izquierdo López, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don José Brotóns Belenguer, del mismo, prácticas de cuatro meses.

Don José Despiou Orriach, del mismo, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Don Diego Maciá Ernicá, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Don Juan Llobera Llorente, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Don Antonio Couceiro Méndez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don José Buzón Kindelán, del mismo, mismas prácticas.

Don Manuel Capellán Pérez, del Distrito de Oviedo, mismas prácticas.

Don Luis Tena Núñez, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama

Don José Villacorta San José, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Zapadores de la Reserva General

Don Angel del Campo Gómez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Carlos Centeno Ferruelo, del mismo, mismas prácticas.

Don Cándido Ovejero Sánchez, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco García Estébanez, del mismo, mismas prácticas.

Don José Villalón Alonso, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan García Contreras, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Díez Ibáñez, del mismo, mismas prácticas.

Don José Sánchez Magdaleno, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles**Unidades de Madrid**

Don Teodoro Seoane López, del Distrito de Valencia, prácticas de cuatro meses.

I Batallón, 1.ª Unidad (Valladolid)

Don Juan García Aparicio, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

I Batallón, 2.ª Unidad (Miranda de Ebro)

Don José Zatarain Madrazo, del Destacamento de Bilbao, prácticas de cuatro meses.

II Batallón, 4.ª Unidad (Barcelona)

Don Javier Perxas del Cerro, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

II Batallón, 5.ª Unidad (Barcelona)

Don Juan Ortín Fernández Cañaveras, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

III Batallón, 7.ª Unidad (Madrid)

Don Miguel González Fernández, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Julio de Barrio Mora, del mismo, mismas prácticas.

V Batallón, 11 Unidad (Albacete)

Don Luis Mansilla Martínez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

V Batallón, 12 Unidad (Madrid)

Don Fernando Carmena Rico, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

VI Batallón, 14 Unidad (Sevilla)

Don José Escrig Pallares, del Distrito de Sevilla, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Al Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Don Emilio Barnechea Alvarez, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Don Rafael Clavería Morant, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Carlos Ortiz Quintana, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Don José Miranda García, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

Don Francisco Hernández Domínguez, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don José Juanpere Miret, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don Alberto de Salas Gurpegui, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco Larracochea Arteagaebitia, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan Almirall Bellido, del mismo, prácticas de seis meses.

Don Antonio Coch Flotats, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Pedro Marqués Arderiu, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Javier Goicoechea Calvet, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Angel de Simón Arasti, del Destacamento de Bilbao, prácticas de cuatro meses.

Don José Onieva Martell, del mismo, prácticas de seis meses.

Don Eduardo Puig-Pey Echebeste, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan Vidaurrezaga Zugasti, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don José Sarasola Yurrita, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Fernando González Targhotta, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Pascual López Senent, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses.

Del Batallón Mixto de Ingenieros I

Don Antonio Muñoz Terol, del Dis-

trito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III

Don Carlos Silvestre García, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Don Manuel Beristain Eguía, del Distrito de Valencia, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don Juan Coutado Coviellas, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Don Ignacio Pascual Navarro, de Valencia, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias**Batallón Mixto de Ingenieros XV:**

Don Emilio Cedres Pérez, del Distrito de La Laguna, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Francisco Castillero Santana, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Alberto Plasencia Díaz, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Miguel Duro de la Torre, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Antonio Sainz Gil, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Carlos Cores Roldán, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Don Rafael Giner Jiménez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Juan Sánchez Martínez, del Distrito de Valencia, mismas prácticas.

A la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña

Don Carlos Vázquez Rodríguez de Alba, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Alfonso Azagra Rey, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

FORZOSOS**Al C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Góceres)**

Don Luis Tresents Pla, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Luis Gaza Pausas, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Emilio Machi Felici, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Don Juan Garijo Burgos, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Don Antonio Molina Cobo, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

TRANSMISIONES

VOLUNTARIOS

Al C. I. R. núm. 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)

Don Rafael Alcoceba Moreno, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Angel Méndez Sánchez, del mismo, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don José Alonso Pando, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Ortiz-Montijano Guadano, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid)

Don Arturo Tabera García, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Mariano Tirado Reyes, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Jesús Nájera Martínez, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Ricardo Silva Jorge, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Bernardo Martínez de la Gandara, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Manuel de Diego Valderrábano, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C. Derecho preferente.

Al C. I. R. núm. 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Don Luis Jurado López, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Alfredo Martín Mínguez, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Miguel Baquero Crespo, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Don Jaime del Yerro San Román, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 4, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Francisco Hidalgo Raya, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Manuel Ortiz Cárdenas, del Distrito de Sevilla, mismas prácticas. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Miguel Sánchez Lama, del Distrito de Sevilla, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Francisco Caro Fernández, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Vázquez Pérez, del Distrito de Sevilla, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C. Derecho preferente.

Al C. I. R. núm. 6, Campamento de Álvarez de Soto Mayor (Almería)

Don José Fernández Piqueras, del Destacamento de Granada, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 7, Campamento de Marines, Valencia)

Don Javier Fas Casadevall, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Agustín Bulbena Burdo, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Martín Solé Biosca, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 8, Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Manuel Guill Gran, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Juan Boronat Lorente, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don José Martí Mayoral, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Juan Moral Boadas, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras)

Don Jaime Benages Gubianas, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Jorge Jofresa Puig, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Carlos Teixido Meca, del mismo, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Agustín Vila Cubi, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C. Derecho preferente.

Don Fidel Viñals Manent, del mismo, mismas prácticas. Para profesor de la I. M. E. C. Derecho preferente.

Al C. I. R. núm. 10, Campamento de San Gregorio (Zaragoza)

Don José García Pascual, del Distrito de Granada, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Juan Riera Vidal, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Manuel Guallar Rivero, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Don Juan Gancedo Arbizu, del Destacamento de Pamplona, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Jorge Jauset Berrocal, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Luis Arenal González, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C. Derecho preferente.

Al C. I. R. núm. 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Don Alberto González González, del Destacamento de León, prácticas de seis meses. Para instructor. Derecho preferente.

Don Francisco López Pérez-Alcobas, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 13, Campamento de Figueirido, Pontevedra)

Don Santiago Benmejo Díaz de Rabago, del Distrito de Santiago, prácticas de seis meses. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 14, Campamento de General Asensio (Mallorca)

Don Juan Roselló Alvarez, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Para instructor.

Don Félix Arnal Bigas, del mismo, prácticas de seis meses. Para instructor.

Al C. I. R. núm. 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife)

Don Federico Arias Tobalina, del Distrito de Valladolid, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Miguel Zazo del Fresno, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Para auxiliar de profesor de la I. M. E. C.

Al C. I. R. núm. 16, Campamento de Campo Solo (Cádiz)

Don Raúl Salamero Sánchez-Gabriel, del Distrito de Sevilla, prácticas de seis meses. Para instructor.

Don Angel López Macías, del mismo, mismas prácticas. Para instructor.

Don Alberto Salvador Ugalde, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas. Para instructor.

Al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Don Mario Valero Moya, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Francisco Sañudo Silva, del mismo, mismas prácticas.

Don Ricardo Rodríguez Rivera, del mismo, mismas prácticas.

Don Jesús Sánchez López, del mismo, mismas prácticas.

Don Pedro Palomar Marcos, del mismo, mismas prácticas.

Don Jaime Sabau Graziati, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Ojmos Mecha, del mismo, mismas prácticas.

Don José Cortés Brefón, del mismo, mismas prácticas.

Don José Rubio Carvajal, del mismo, mismas prácticas.

Don Miguel Latorre Gallardo, del mismo, mismas prácticas.

Don Andrés García Morell, del mismo, mismas prácticas.

Don José Rubio Gómez-Acebo, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Francisco Gasso Gregori, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Jesús García Martín, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Carlos Fernández Limón, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Antonio Gómez Jorge, del mismo, prácticas de cuatro meses.

Don José Cáceres García, del mismo, mismas prácticas.

Don Manuel López de Quintana Sánchez, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Julián Franco López, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don José del Río Antón, del mismo, mismas prácticas.

Don Miguel Rial Morilla, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don Manuel Tapia Hernández, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Alfonso Vallet Gómez, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Don Ismael Aparicio Duque, del Distrito de Valladolid, mismas prácticas.

Don Alberto Laboreiro Amaro, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Román Fernández-Baca Casares, del Distrito de Sevilla, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Don Pedro Pérez Burrero, del Distrito de Sevilla, prácticas de dos meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don José Rodríguez Marín, del Distrito de Sevilla, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don Joaquín Moreno Mariña, del Distrito de Valencia, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Carlos Payá Tenorio, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan Gallardo León, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Don Vicente Sanvalero Ollas, del Distrito de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Don Federico Navarro Fogar, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Antonio Torner Hernández, del Distrito de Valencia, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Don Miguel Rodríguez Gutiérrez, del Destacamento de Bilbao, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don José Carmona Medina, del Distrito de Madrid, mismas prácticas. Igual derecho.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Don Jorge Janeiro Pita, del Distrito de Santiago, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Carlos Ayala Luna, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería Jarama

Don Eduardo Galante Patiño, del Distrito de Salamanca, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Transmisiones

Don Paulino Gómez de Lucio, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don José Suárez González-Mayo, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Rubio Carvajal, del mismo, mismas prácticas.

Don Roberto Corres Argote, del mismo, mismas prácticas.

Don Graciano León García, del mismo, mismas prácticas.

Don Laureano Sanz Herranz, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco Casallas Suárez, del mismo, prácticas de seis meses.

Don Francisco Ceballos Sierra, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Unidades de Madrid:

Don Juan Mangas Lavería, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Arturo Díaz Herrada, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Ramón Novoa Mombiedro, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Francisco Couto Gulín, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Vicente Fernández Bueno, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Jesús Martín Pereira, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Francisco Gómez Molinero, del mismo, prácticas de seis meses, igual derecho.

Don Francisco Golderos Adanez, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

1.ª Compañía de Radio (Sevilla):

Don Rafael Valle Alarcón, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Rafael Fernández-García, del Distrito de Sevilla, mismas prácticas.

1.ª Compañía de Radio (Granada):

Don Carlos López García, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

2.ª Compañía de Radio (Barcelona):

Don Pedro Tort Pérez, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don José de la Riva Frías, del mismo, prácticas de seis meses. Igual derecho.

2.ª Compañía de Radio (Zaragoza):

Don José Buqueras Dobato, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

2.ª Compañía de Radio (Valencia):

Don Miguel Marín Castro, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

3.ª Compañía de Radio (Valladolid):

Don Germán Lafont Mateo, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Luis Alla Fernández-Montes, del mismo, mismas prácticas.

3.ª Compañía de Radio (La Coruña):

Don José Soto Vázquez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

3.ª Compañía de Radio (Burgos):

Don Ignacio Pereda Pérez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

4.ª Compañía de Radio (Tenerife)

Don Mauricio Yaghes Sibila, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don Antonio Verdú González, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don José Oliva Paterna, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Javier Villavieja Bueno, del mismo, mismas prácticas.

Don Sergio Balaguer Barbadillo, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Artigas Benages, del mismo, mismas prácticas.

Don Pedro Martínez Roig, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Enrique Arilla Almunia, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don Marciano Codinachs Riera, del mismo, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don José Rodríguez Arrondo, del Destacamento de Bilbao, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Jesús Zapata Osés, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Don Dámaso Zabala Zubiaur, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

Don Eugenio Torres Nalda, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don José Vela Arechederra, del mismo, mismas prácticas.

Don Manuel Ruiz Bacalco, del Destacamento de Pamplona, mismas prácticas.

Don Ramón Hernández Aguirrebengoa, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don José Ceberio Gárate, del Destacamento de Bilbao, prácticas de cuatro meses.

Don Ismael García Argueso, del mismo, prácticas de seis meses.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros Alta Montaña

Don Daniel Zabala Latorre, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don José Tomás Justribo, del mismo, prácticas de seis meses.

Don José Gomis Sorribas, del mismo, mismas prácticas.

Don Carlos Such Martí, del mismo, mismas prácticas.

Don Santiago Gabau Vila, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Don José Hervás Avilés, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Jaime Rodríguez Martínez, del Distrito de Granada, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros I

Don Evelio García Hervás, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Francisco Álvarez Vaquero, del mismo, prácticas de seis meses.

Don Antonio Sánchez-Horneros Gómez, del mismo, mismas prácticas.

Don Juan Aristegui Ruiz, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros II

Don Miguel Lopera Aguilar, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III

Don José Gelats Colls, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Emilio Medes Miquel, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Don José Page Higuera, del mismo, mismas prácticas.

Don Javier Balboa Martín, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IV

Don Angel Valdés Puig, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

Don Ignacio Guinea Muguruza, del mismo, mismas prácticas.

Don Ricardo Leiva Moreno, del mismo, mismas prácticas.

Don Francisco Goday Masó, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros V

Don Joaquín Munilla Moneo, del Distrito de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Don Jorge Fabre Carreras, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Francisco Roca Hernández, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Don Juan Moratalla Basante, del Destacamento de Bilbao, prácticas de seis meses.

Don Guillermo Barandalla González, del mismo, mismas prácticas.

Don José Gil Martínez, del Distrito de Zaragoza, mismas prácticas.

Don Francisco Nogueira Coyto, del Destacamento de Bilbao, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don Manuel Suárez Rodríguez, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Don Juan Marín Fernández, del mismo, mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Don Horacio García Hustos, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IX

Don Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, del Distrito de Granada, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Don José Monfort Bolívar, del Distrito de Barcelona, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Juan Goicoechea de Esteban, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Igual derecho.

Don Jacinto Vizcaino Canals, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Don Vicente Marín Anieva, del mismo, mismas prácticas.

Don Miguel Modrego Francesch, del mismo, mismas prácticas.

Don Jorge Arqués Martí, del mismo, mismas prácticas.

*Al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias:**Batallón Mixto de Ingenieros VX:*

Don Esteban Rodríguez Belmonte, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Martín Mas Muns, del mismo, mismas prácticas.

Batallón Mixto de Ingenieros XVI:

Don Juan Díaz Chico, del Distrito de La Laguna, prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Ernesto Valcárcel Manescau, del Destacamento de Las Palmas, prácticas de seis meses, igual derecho.

Don Julio Urgel Varela, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Don Constantino Hernández Marcos, del Distrito de Salamanca, prácticas de seis meses.

Don Helio Elvira Garrido, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas.

Don Rafael Narvián Gimeno, del mismo, mismas prácticas.

Al Parque Central de Transmisiones

Don Francisco Pérez Conde, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Derecho preferente.

Don Julio Barahona Rodríguez, del mismo, mismas prácticas. Igual derecho.

Don Miguel Solano Gadea, del mismo, prácticas de cuatro meses.

A la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña

Don José Valle Muniesa, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don Francisco Román Riechmann, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 7

Don José Matres Seco, del Distrito de Madrid, prácticas de dos meses.

FORZOSOS**Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5 (Campamento de Cerro Muriano, Córdoba)**

Don Jesús Cubo Aguado, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para Instructor.

Don Walter Maestre Artesero, del Distrito de Barcelona, mismas prácticas. Para Instructor.

Don Carlos Sáez Llorca, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de Profesor de la I. M. E. C.

Don José Font Teixido, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de Profesor de la I. M. E. C.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11 (Campamento de Araca (Vitoria))

Don Carlos Fernández Mediero, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para Instructor.

Don Manuel Fernández Moreno, del mismo, mismas prácticas. Para Instructor.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12 (Campamento de El Ferral de Bernesga, León)

Don Aurelio Mouriz Martínez, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para Instructor.

Don Rafael Morillo Lobo, del mismo, mismas prácticas. Para Instructor.

Don Rafael Giménez Sorrosal, del mismo, mismas prácticas, para Instructor.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 13 (Campamento, Figuerido, Pontevedra)

Don Miguel Pallarés Viña, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses. Para Instructor.

Don Tomás Hons Alsina, del mismo, mismas prácticas. Para auxiliar de Profesor de la I. M. E. C.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15 (Campamento de Generalísimo Franco, Tenerife)

Don Andrés Cañete Ruz, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses. Para Instructor.

Don Pablo Gil Rubio, del mismo, mismas prácticas. Para Instructor.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Cuarta Compañía de Radio (Tenerife):

Don Ginez Fernández Pérez, del Distrito de Murcia, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don Juan Hernández Benito, del Distrito de Madrid, prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Don Emilio Adeva Clemente, del Distrito de Barcelona, prácticas de seis meses.

Don José Sánchez Vizconti, del Distrito de Madrid, mismas prácticas.

Don Carlos Reparaz Martín del mismo, prácticas de dos meses.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

6.353

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por Orden de 9 de mayo de 1978 (D. O. número 108), para la realización de prácticas reglamentarias, se destinan a las Unidades que se expresan a los sargentos eventuales de complemento de Ingenieros de los Distritos de la I. M. E. C. que se citan.

Deberán efectuar su incorporación el día 10 de junio de 1978, permaneciendo la totalidad de los plazos señalados contados día por día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, para la realización de los meses de prácticas que se indican.

ZAPADORES**VOLUNTARIOS****Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)**

Don Ángel González Mateo, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 2, Campamento de Alcalá de Henares (Madrid)

Don Javier Peris Escrig, del Distrito de Valencia. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 3, Campamento de Santa Ana (Cáceres)

Don José Pamies López, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras)

Don José Juve Santacana, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca (Vitoria)

Don José Erauso Elizaguirre, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Don José Ulibarri Cormenzana, del Distrito de Valladolid. Prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Don Jesús López Vela, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de cuatro meses.

Don Francisco Ruiz Orfila, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Don Juan Paños Jaén, del mismo. Mismas prácticas.

Don Juan Marín López, del mismo. Mismas prácticas.

Don Francisco Blanco Alvarez, del Distrito de Oviedo. Mismas prácticas.

Don Pablo Martín Martín, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Benito Díez Martín, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don Carlos Sánchez Cortes, del mismo. Prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don José Cruz del Campo, del Distrito de Sevilla. Prácticas de cuatro meses.

Don Antonio Pingarrón Tapia, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don Bernardo Vicaría Mingot, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Don José Faubel Collado, del Distrito de Valencia. Mismas prácticas.

Don José Oyón Bañales, del Distrito de Barcelona. Mismas prácticas.

Don Antonio Pérez Rodríguez, del mismo. Mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don José de la Torre Sanahuja, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Armando Torrents Lorca, del mismo. Mismas prácticas.

Don Alejandro Pascual Tristán, del mismo. Mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don José Sancho Marco, del Destacamento de Pamplona. Prácticas de seis meses.

Don Federico Madariaga Lauzurica, del mismo. Mismas prácticas.

Don Antonio de la Fuente Redondo, del mismo. Mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Vital Aza García, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don José Moreno Herrera, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Don Juan López Muñoz, del Distrito de Valencia. Mismas prácticas.

Al Parque Central de Ingenieros

Don Juan Ruiz de Azua Antón, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don Juan Echeverría Jiménez, del mismo: Mismas prácticas.

Don Vicente Hernández Gil, del Distrito de Valencia. Mismas prácticas.

Don Bernardo García Rojo, del Distrito de Barcelona. Prácticas de seis meses.

Don Aurelio Moreno Aguilera, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Luis Roméu Barba, del Distrito de Valencia. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros I

Don César Herrera Castilla, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros IV

Don Bartolomé Soley España, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VI

Don Juan Egea Noain, del Destacamento de Pamplona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros VII

Don Román Rodríguez Soria, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros X

Don José Cardona Gavaldá, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Eduardo Barceló de Torres, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don Enrique Castellanos Sierra, del Distrito de Valencia. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don Gonzalo Barañano Old, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don César Ruiz-Larrea Cangas, del mismo. Mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Don Juan Llorens Alcón, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don Manuel Niño González, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXXI

Don Ángel García Roldán, del Distrito de Valencia. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don José Maestre Meroño, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable

Don Jesús Martínez Hernández, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Jorge Trilla Folch, del Destacamento de Pamplona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don Agustín Villota Sánchez, del Distrito de Madrid. Prácticas de seis meses.

Al Regimiento de Zapadores de la Reserva General

Don Juan Giménez Bravo, del Distrito de Valladolid. Prácticas de cuatro meses.

FORZOSOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros XV

Don José Lafont Pomes, del Distrito de Barcelona. Prácticas de seis meses.

Don Antonio Lallena Aramburu, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Don Manuel Olivera Rebollo, del Distrito de Salamanca. Mismas prácticas.

Don Casimiro Fernández Álvarez, del Distrito de Oviedo. Mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Ismael Castro Patán, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de seis meses.

TRANSMISIONES

VOLUNTARIOS

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 1, Campamento de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid)

Don Luis Cubillas Haro, del Distrito de Valladolid. Prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Campamento de Cerro Muriano, Córdoba)

Don Juan Guerra Montes, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Campamento de Cerro Muriano (Córdoba)

Don Carlos Angulo Gutiérrez, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Don Vicente Carbonero García, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 6, Campamento de Alvarez de Sotomayor (Almería)

Don Manuel Arrabal Villalobos, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 7, Campamento de Marines (Valencia)

Don Francisco Torrel Prat, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Don Amadeo Matosas Paris, del mismo. Prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Silvestre Cerda Davo, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras)

Don Antonio Lacueva Montero, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 11, Campamento de Araca, (Vitoria)

Don Agustín del Pozo Iruegas, del Destacamento de Pamplona. Prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de el Ferral de Berniesga (León)

Don Felipe Sánchez González, del Distrito de Oviedo. Prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Instrucción de la Academia de Ingenieros

Don José Domingo Vicario, del Dis-

trito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Don Eladio Catalán Minguez, del Distrito de Sevilla. Prácticas de seis meses.

Don Miguel Amo Presa, del Distrito de Valladolid. Mismas prácticas.

Don Ramón Gómez Sánchez, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Don Antonio Cuesta Zorita, del Distrito de Salamanca. Mismas prácticas.

Don Miguel Ruano Alvaro, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Don Julio Siñeriz Triviño, del Distrito de Valladolid. Prácticas de cuatro meses.

Don Manuel González Martínez, del Distrito de Santiago. Prácticas de seis meses.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Don Juan Vargas Yáñez, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Don Manuel Debeza Tapia, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Don Enrique Martínez Ansemil, del Distrito de Santiago. Prácticas de cuatro meses.

Don Víctor Fanlo Punter, del Distrito de Barcelona. Mismas prácticas.

Don José Torrents Mendoza, del mismo. Mismas prácticas.

Don Angel Martín Farre, del mismo. Mismas prácticas.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Don Francisco Martínez Ramos, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don Juan Juanpere Roige, del mismo. Mismas prácticas. Igual derecho.

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don José Núñez Paunero, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de seis meses.

Don José Galdós Elgueta, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Al Regimiento de Transmisiones

Don José Cruces Artero, del Distrito de Santiago. Prácticas de cuatro meses.

Don Domingo García Fraile, del Distrito de Madrid. Mismas prácticas.

Al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Don José Tomé de la Vega, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don José Crespo Pascual, del mismo. Mismas prácticas. Igual derecho.

Don Gerardo Alexandre Hurlé, del mismo. Prácticas de seis meses. Igual derecho.

Don José Moreno Rico, del mismo. Mismas prácticas. Igual derecho.

Don Carlos González de Grado, del mismo. Mismas prácticas. Igual derecho.

Don Francisco Alonso Rey, del mismo. Prácticas de cuatro meses. Igual derecho.

Don José Álvarez Ruiz, del mismo. Mismas prácticas.

Don Adolfo Fernández Sánchez, del mismo. Prácticas de seis meses.

Don Cristóbal Espín Gutiérrez, del mismo. Mismas prácticas.

A la Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Don Pascual Mas Boldú, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XV

Don Marcos Báez Fumero, del Distrito de La Laguna. Prácticas de cuatro meses. Derecho preferente.

Don José Lorenzo Martín, del mismo. Prácticas de seis meses. Igual derecho.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Miguel Moreno Prieto, del Distrito de Granada. Prácticas de seis meses.

Don Javier Leache Aristu, del Distrito de Sevilla. Mismas prácticas.

Al Parque Central de Transmisiones

Don Alberto Aguirre Ayo, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros I

Don Francisco Díos Cáceres, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros II

Don Juan Muñoz Blanco, del Distrito de Sevilla. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros III

Don José Fite Alsina, del Distrito de Barcelona. Prácticas de seis meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros V

Don Luis Carol Quintana, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XI

Don Jorge Choliz Frutos, del Destacamento de Pamplona. Prácticas de seis meses.

Don Alejandro Beldad Maroto, del Distrito de Sevilla. Mismas prácticas.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XII

Don José Sánchez-Laulhe Fernández-Mensaque, del Distrito de Madrid. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros número XXXII

Don Eduardo García Peñas, del Distrito de Granada. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Don Jaime Fresquet Folch, del Distrito de Barcelona. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Don Jesús Sola Garde, del Destacamento de Bilbao. Prácticas de cuatro meses.

Al Batallón Mixto de Ingenieros XXII

Don Antonio Marín Rodríguez, del Distrito de Granada. Prácticas de cuatro meses.

FORZOSOS

Al Batallón Mixto de Ingenieros XVI

Don Francisco Muguruza Zubizarreta, del Distrito de Sevilla. Prácticas de seis meses.

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



SANIDAD MILITAR

Escala de complemento

Destinos

6.354

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 3 de mayo último (D. O. número 106), para la realización de las prácticas reglamentarias, se destina a los Centros y Unidades que se expresan a los sargentos eventuales, de complemento ayudantes técnicos sanitarios del Cuerpo de Sanidad Militar, de los Distritos de la I.M.E.C. que se citan.

Deberán efectuar su incorporación el día 10 del actual, permaneciendo la totalidad de los plazos señalados, contados día a día, a partir de aquel en que efectúen su incorporación, para la realización de los meses de prácticas que se indican.

VOLUNTARIOS

Al Consejo Supremo de Justicia Militar (Madrid)

Don Carlos Calleja de Frutos, de

Madrid, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)

A la Academia General Básica de Suboficiales (Tremp, Lérida)

Don Francisco Marimón Busquet, de Barcelona, prácticas de seis meses.

A la Academia de Artillería (Segovia)

Don Miguel Simancas Herrera, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Instituto Politécnico núm. 2 del Ejército de Tierra (Calatayud, Zaragoza)

Don Antonio Chamorro Siles, de Granada, prácticas de cuatro meses.

A la Clínica Militar de Castellón de la Plana

Don Generoso Sagrario Arcos, de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

A la Clínica Militar de Pontevedra

Don Fernando Ballester Muñoz, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7 (Burgos)

Don Juan Rodríguez Custodio, de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43 (Barbastro, Huesca)

Don Bruno Rioja Rioja, de Barcelona, prácticas de seis meses.

Al Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca)

Don Julián Gómez Honrado, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 35 (Huesca)

Don Pedro Cuevas Sánchez, de Barcelona, prácticas de seis meses.

A las Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra (FAMET) (Colmenar Viejo, Madrid)

Don Manuel Rando Gordo, de Granada, prácticas de cuatro meses. (Derecho preferente.)

Al Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1 (Salamanca)

Don Carlos Martínez Espejo, de Granada, prácticas de cuatro meses.

Al Regimiento Mixto de Artillería número 98 (Santa Cruz de Tenerife)

Don José Pomares Berna, de Valencia, prácticas de seis meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 8, Campamento de Rabasa (Alicante)

Don Antonio Torres Sánchez, de Granada, prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 9, Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras, Gerona)

Don Carlos Gago Pascual, de Madrid, prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 12, Campamento de El Ferral de Bernesga (León)

Don Francisco Garrido Rivera, de Sevilla, prácticas de cuatro meses.

Al Centro de Instrucción de Reclutas número 15, Campamento Generalísimo Franco (Tenerife)

Don Andrés López Díaz, de Granada, prácticas de seis meses.

FORZOSOS

A la Clínica Militar de Orense

Don Juan Pecino Benítez, de Cádiz, prácticas de seis meses.

Al Regimiento de Infantería Zamora número 8 (Orense)

Don Jaime Mirabell Roquet Jallar, de Barcelona, prácticas de cuatro meses.

(Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA



OFICINAS MILITARES

Destinos

6.355

De acuerdo con la disposición transitoria primera y cuarta del Real Decreto-Ley 2723/1977, de 2 de noviembre, pasan acoplados a la Dirección de Servicios Generales del Ejército, en vacante de su empleo y Cuerpo, clase C, tipo 7.º, los jefes, oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

Comandante D. Silvano Martínez Espinosa (599).

Capitán D. Manuel Fernández Rodríguez (1977).

Otro, D. Fernando Solano Encina (2037).

Otro, D. Pedro Barroca Cid (2148).

Otro, D. Antonio Gómez Vicente (1051).

Otro, D. Uldarico Marina Munguira (1733).

Otro, D. Ignacio Vicente Nogueira (2075).

Otro, D. Mariano González Velázquez (2293).

Otro, D. Eloy Robles Díaz (2403).

Otro, D. Julián López Vergel (2289).

Otro, D. Román Padellano Gil (1899).

Otro, D. Jesús Cano Molina (2294).

Teniente D. Antonio Murillo Romero (2643).

Otro, D. Rogelio García Morín (2937).

Otro, D. José Muñoz Hernández (2724).

Otro, D. Salvador Arribas Arribas (2708).

Otro, D. César Tomé Torres (2742).

Otro, D. Francisco Martín Sastre (2969).

Otro, D. Mariano Palomo Esteban (2929).

Otro, D. Fernando Acedo Franco (3059).

Otro, D. Rafael Castilla Fernández (2996).

Otro, D. Rufino Moya Bautista (2739).

Otro, D. Pedro Herraiz Segovia (3001).

Otro, D. Santiago Pulido Bermejo (2626).

Otro, D. José Soriano Chamorro (2825).

Ayudante D. Isidoro Loro Fernández (2402).

Madrid, 5 de junio de 1978.

El General Director de Personal,
ROS ESPAÑA

Ascensos

La Orden de 29 de mayo de 1978 (D. O. núm. 122) se rectifica como sigue:

Página 844, columna primera:
Teniente D. Adolfo Amador Wolgeschaffen; su nombre es Alfonso.
Madrid, 6 de junio de 1978.

Trienios

La Orden de 11 de abril de 1978 (D. O. núm. 120) se rectifica como sigue:

Página 814, columna segunda:
Teniente D. Manuel Blas Helguera; su primer apellido es Bas.
Madrid, 6 de junio de 1978.

**CONSEJO SUPREMO
DE JUSTICIA MILITAR**



ADVERTENCIA: Como Apéndice a este DIARIO OFICIAL, se publican dieciséis páginas, conteniendo tres relaciones de señalamiento de haberes pasivos.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente I.S.V. 58/78-55

Hasta las once horas del día 21 del actual, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de siete hornos fijos de bandeja de 20 metros cuadrados de superficie de cocción, con destino a diversas panaderías militares por un importe total de 19.950.000 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once horas del día 23 del actual en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 5 de junio de 1978.

Núm. 155

P. 1-1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Autorizada la adquisición de diverso material sanitario con destino a los Almacenes de este Parque, según actas facultativas números 9, 31, 65 y 66, se admiten ofertas dentro del plazo

de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y lacrado, entregándose en la Secretaría de la Junta Económica de este Establecimiento, sito en General Franco, número 19 (Carabanchel Alto).

El pliego de bases y relación del material, pueden ser examinados en el tablón de anuncios de este Parque durante las horas de oficina, todos los días laborables.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid 6 de junio de 1978.

Núm. 156

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente I.M. 13/78-50

Hasta las once horas del día 4 de julio de 1978, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de 50 furgonetas CLN de 1/4Tm., con destino a Parques y Talleres de vehículos automóviles de Torrejón de Ardoz, por un importe total de 9.518.100 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las diez treinta horas del día 7 de

julio de 1978 en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

Núm. 147

P. 1-1

MINISTERIO DE DEFENSA

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS DEL EJERCITO

Paseo de Moret, 3-B
MADRID

Expediente M.T. 28/78-51

Hasta las once horas del día 6 de julio próximo, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, para la adquisición de diversos repuestos para equipos de transmisiones, con destino al Parque Central de Transmisiones por un importe total de 3.594.704 pesetas.

El citado concurso se celebrará a las once treinta horas del día citado en el Salón de Actos de esta Junta, en cuya Secretaría pueden consultarse los Pliegos de Bases desde las nueve treinta horas hasta las trece horas.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de mayo de 1978.

Núm. 146

P. 1-1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

A V I S O

PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

Impresos para solicitar Becas

Los impresos ajustados al modelo oficial aprobado por Orden de 13 de junio de 1978 (D. O. núm. 37), y que constituyen el expediente completo, para solicitar Becas, se encuentran a la venta en este Servicio de Publicaciones (D. O. y «Colección Legislativa»), al precio de dieciocho pesetas ejemplar, más gastos de franqueo.

Las peticiones deberán ser hechas según dispone el apartado 3 de la referida Orden.

LA DIRECCION



BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APENDICE



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 97 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el teniente de la Guardia Civil D. Pedro García Bravo y termina con el policía armado D. Ramón Soláns Vallverdú.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debo cobrar		OBSERVACIONES
			Pescetas	Porcentaje		D. M. A.	Pescetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Pedro Garcia Bravo.....	Teniente	G. Civil	35.697,22	200	288/72	1-02-77	71.394,00		Málaga	Málaga	(70.60,22)	
D. Felix Cruz Anscain.....	Teniente H ^a .	Id	20.485,43	200	158/72	1-02-77	40.971,00		Torrelavega	Santander	(71.72,60.10)	
D. Rufino Gonzalez Sánchez.....	Brigada	Id	25.758,77	200	164/71	1-02-77	51.518,00		Zaragoza	Zaragoza	(73.74,60)	
D. Florian Saiz Saiz.....	Sargento	Id	20.891,04	200	140/75	1-02-77	41.782,00		Barcelona	Barcelona	(73.75,60)	
D. Vicente Jimenez Queralt.....	Id	Id	20.079,73	200	293/69	1-02-77	40.159,00		Benifairo	Valencia	(76.77,60)	
D. German Baz Vegas.....	Cabo 1 ^a	Id	17.341,61	200	217/67	1-02-77	34.683,00		Figueras	Gerona	(78.79,60)	
D. Isidoro Martinez Lopez.....	Id	Id	14.096,36	200	44/73	1-02-77	28.193,00		Barcelona	Barcelona	(80,60)	
D. Francisco Cano Giraldez.....	Brigada	Id	26.570,08	200	49/75	1-02-77	53.140,00		Figueras	Gerona	(73.81,60)	
D. Manuel Alonso Verdés.....	Sargento	Id	20.078,73	200	67/73	1-02-77	40.159,00		Almeria	Almeria	(60.76,77)	
D. José Reina Campos.....	Cabo 1 ^a	Id	19.775,54	200	172/70	1-02-77	39.551,00		Barcelona	Barcelona	(60.83,84)	
D. Manuel Saiz Nifia.....	Guardia	Id	19.065,67	200	20/70	1-02-77	38.131,00		Marfórell	Barcelona	(60.83,85)	
D. Antonio Ctero Otero.....	Id	Id	19.065,59	200	266/68	1-02-77	38.131,00		Los Lagos	La Coruña	(60.83,85.69)	
D. Usicino Alaez Sánchez.....	Id	Id	18.254,36	200	215/70	1-02-77	36.509,00		Leon	Leon	(60.83,86)	
D. Francisco Fiermas Gonzalez.....	Id	Id	18.254,36	200	27/67	1-02-77	36.509,00		Picafía	Valencia	(60.86,63.59)	
D. Jesús Sabalán Gonzalez.....	Id	Id	17.443,05	200	72/72	1-02-77	34.886,00		Valencia	Valencia	(60.82,87)	
D. Juan Pulido Ropero.....	Id	Id	17.443,05	200	270/63	1-02-77	34.886,00		Barcelona	Barcelona	(60.82,87)	
D. José Tesoro Blanco.....	Id	Id	17.443,05	200	70/69	1-02-77	34.886,00		Figueras	Gerona	(60.83,87)	
D. Venancio Navarro Albasat.....	Id	Id	17.443,05	200	219/73	1-02-77	34.886,00		Murcia	Murcia	(60.83,87)	
D. José Puillerat Pastor.....	Id	Id	17.443,05	200	164/74	1-02-77	34.886,00		Zaragoza	Zaragoza	(60.83,87)	
D. Felix Lopez Orive.....	Id	Id	17.443,05	200	267/40	1-02-77	34.886,00		Falamos	Gerona	(60.83,87)	
D. Miguel Bravo Baeza.....	Id	Id	17.443,05	200	217/70	1-02-77	34.886,00		Barcelona	Barcelona	(60.82,87)	
D. Manuel Saiz Coll.....	Id	Id	17.443,05	200	145/71	1-02-77	34.886,00		Figueras	Gerona	(60.82,87)	
D. Vicente Cejallos Sata.....	Id	Id	17.443,05	200	195/69	1-02-77	34.886,00		La Coruña	La Coruña	(60.83,87)	
D. Eduardo Caracacia Mateo.....	Id	Id	17.443,05	200	142/72	1-02-77	34.886,00		Orhuela	Alicante	(60.82,87)	
D. Juan Sánchez del Viejo.....	Id	Id	17.443,05	200	113/73	1-02-77	34.886,00		La Coruña	La Coruña	(60.82,87)	
D. Cristóbal Villatoro Bracero.....	Id	Id	17.443,05	200	94/71	1-02-77	34.886,00		San Baudilio Il.	Barcelona	(60.83,87)	
D. Angel Rodriguez Vazquez.....	Id	Id	17.443,05	200	250/69	1-02-77	34.886,00		Figueras	Gerona	(60.83,87)	
D. Manuel Castrillo Lozano.....	Id	Id	17.443,05	200	167/53	1-02-77	34.886,00		Almonte	Huelva	(60.83,87)	
D. Ramon Rivera Romero.....	Id	Id	16.631,74	200	289/70	1-02-77	33.263,00		Huelva	Huelva	(60.82,88)	
D. Manuel Seguro Acosta.....	Id	Id	16.631,74	200	95/60	1-02-77	33.263,00		Almeria	Almeria	(60.82,88)	
D. José Herrera Alcantara.....	Id	Id	16.631,74	200	216/70	1-02-77	33.263,00		La Alberca	Murcia	(60.82,88)	
D. Miguel Navarro Soriano.....	Id	Id	16.631,74	200	26/70	1-02-77	33.263,00		Gerona	Gerona	(60.82,88)	
D. Anibal Panero Pozuelo.....	Id	Id	16.631,74	200	146/69	1-02-77	33.263,00		Gijón	Gijón	(60.82,88)	
D. Bernando Porto Rey.....	Id	Id	16.631,74	200	22/60	1-02-77	33.263,00		La Coruña	La Coruña	(60.82,88)	
D. José Lopez Parrilla.....	Id	Id	16.631,74	200	256/68	1-02-77	33.263,00		Almeria	Almeria	(60.82,88)	
D. Constantino Sánchez Lopez.....	Id	Id	16.631,65	200	141/67	1-02-77	33.263,00		La Coruña	La Coruña	(60.82,88)	
D. Francisco Mateo Moscoso.....	Id	Id	16.631,65	200	69/70	1-02-77	33.263,00		Barcelona	Barcelona	(60.82,88)	
D. Pedro Gómez Garcia.....	Id	Id	16.631,65	200	131/71	1-02-77	33.263,00		Carabaca	Murcia	(60.82,88)	
D. Manuel Cazalilla Garcia.....	Id	Id	16.631,74	200	142/74	1-02-77	33.263,00		Jaén	Jaén	(60.82,88)	
D. Antonio Martí Gomez.....	Id	Id	16.631,74	200	192/74	1-02-77	33.263,00		Murcia	Murcia	(60.82,88)	
D. José Gallego Martín Romo.....	Id	Id	16.631,74	200	164/71	1-02-77	33.263,00		Badajoz	Badajoz	(60.82,88)	
D. Manuel Gallego Martínez.....	Id	Id	16.631,74	200	266/58	1-02-77	33.263,00		San Baudilio Il.	Barcelona	(60.82,88)	
D. Jesús Díez Garcia.....	Id	Id	16.631,74	200	117/71	1-02-77	33.263,00		Leon	Leon	(60.83,88)	
D. Pedro Blanco Soto.....	Id	Id	15.820,43	200	123/73	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(60.79,89)	
D. José Arzoniz Sorraha.....	Id	Id	15.820,35	200	166/71	1-02-77	31.641,00		Murcia	Murcia	(60.79,89)	
D. Jerónimo Barrera Dominguez.....	Id	Id	15.820,43	200	142/72	1-02-77	31.641,00		Huelva	Huelva	(60.79,89)	
D. Emilio Oliva Martín.....	Id	Id	15.820,43	200	45/69	1-02-77	31.641,00		Durcal	Granada	(60.79,89)	
D. Luis Arias Varela.....	Id	Id	15.820,43	200	217/60	1-02-77	31.641,00		La Coruña	La Coruña	(60.82,89)	
D. Inis Gonzalez Vazquez.....	Id	Id	15.820,43	200	72/71	1-02-77	31.641,00		San Miguel R.	Lugo	(60.82,89)	
D. Alfonso Garrido Moredillo.....	Id	Id	15.820,43	200	46/72	1-02-77	31.641,00		Floresta de P.	Barcelona	(60.79,89)	
D. José Maria Luna Morillas.....	Id	Id	15.820,53	200	195/68	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(60.79,89)	
D. Manuel Gonzalez Sardiames.....	Id	Id	15.820,43	200	242/65	1-02-77	31.641,00		Loncoda-Mexach	Barcelona	(60.82,89)	
D. Jesús Hernandez Ruiz.....	Id	Id	15.820,43	200	145/70	1-02-77	31.641,00		Albacete	Albacete	(60.82,89)	
D. Julio Fernandez Fernandez.....	Id	Id	15.820,43	200	268/65	1-02-77	31.641,00		La Coruña	La Coruña	(60.82,89)	
D. Antonio Zorrilla Navas.....	Id	Id	15.820,43	200	246/70	1-02-77	31.641,00		Abreva	Barcelona	(60.79,89)	
D. Angel Mateos Vicensin.....	Id	Id	15.820,43	200	19/71	1-02-77	31.641,00		Cáceres	Cáceres	(60.79,89)	
D. Victor Izanaga Belarra.....	Id	Id	15.820,43	200	21/72	1-02-77	31.641,00		La Junquera	Gerona	(60.79,89)	
D. Francisco Lopez Jimenez.....	Id	Id	15.820,43	200	217/66	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(60.82,89)	
D. Salvador Ruiz Navas.....	Id	Id	15.820,43	200	95/68	1-02-77	31.641,00		Málaga	Málaga	(60.79,89)	
D. Fernando Fernandez Pérez.....	Id	Id	15.820,43	200	266/66	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(60.79,89)	

NOMBRES	EMPLCOS	ARMA O CURRO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Arraques		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje		D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Gabriel Saez Garrón.....	Guardia	G. Civil	15.820,43	200	71/66	1-02-77	31.641,00		Martorell	Barcelona	(89.79.60)	
D. Gabriel Moreno Bernal.....	Id	Id	15.820,43	200	268/65	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(89.79.60)	
D. José Campoy Sanchez.....	Id	Id	15.820,43	200	172/70	1-02-77	31.641,00		Sagunto	Valencia	(89.83.60)	
D. Antonio de Castro Rodriguez...	Id	Id	15.820,43	200	142/72	1-02-77	31.641,00		Barcelona	Barcelona	(89.79.60)	
D. José Rodríguez Marquez Roblizo	Id	Id	15.009,12	200	244/71	1-02-77	30.018,00		Almeria	Almeria	(90.79.60)	
D. Alfonso Rodríguez Pandoio....	Id	Id	15.009,12	200	43/71	1-02-77	30.018,00		La Coruña	La Coruña	(90.79.60)	
D. Manuel Justicia Gonzalez.....	Id	Id	15.009,12	200	158/71	1-02-77	30.018,00		Calella	Barcelona	(90.79.60)	
D. Jerónimo Martínez Barcia.....	Id	Id	15.009,12	200	164/67	1-02-77	30.018,00		Barcelona	Barcelona	(90.79.60)	
D. Santiago García Lozano.....	Id	Id	15.009,12	200	268/65	1-02-77	30.018,00		Barcelona	Barcelona	(90.79.60)	
D. Francisco Martínez Carreño....	Id	Id	15.009,12	200	69/70	1-02-77	30.018,00		Sevilla	Sevilla	(90.79.60)	
D. Manuel Silvestre Lainez.....	Id	Id	15.009,12	200	267/70	1-02-77	30.018,00		Los Palacios	Sevilla	(90.79.60)	
D. José Ima Ima.....	Id	Id	15.009,12	200	47/71	1-02-77	30.018,00		Barcelona	Barcelona	(90.79.60)	
D. Juan Quiles García.....	Id	Id	14.197,80	200	161/72	1-02-77	28.396,00		Jaén	Jaén	(91.60)	
D. Francisco Koral Martínez.....	Id	Id	14.197,80	200	144/71	1-02-77	28.396,00		Granada	Granada	(91.60)	
D. José Macías López.....	Id	Id	14.197,80	200	149/75	1-02-77	28.396,00		Gandía	Gandía	(91.60)	
D. Francisco Cimo Botia.....	Id	Id	13.386,49	200	20/73	1-02-77	26.773,00		Jaén	Jaén	(92.60)	
D. Ricardo Correa Rescalvo.....	Id	Id	13.386,49	200	70/75	1-02-77	26.773,00		San Andres de B.	Barcelona	(92.60)	
D. Ambrosio Ruz Conde.....	Id	Id	13.386,49	200	72/71	1-02-77	26.773,00		Sevilla	Sevilla	(92.60)	
D. Antonio López León.....	Id	Id	12.575,18	200	166/75	1-02-77	25.150,00		Las Franquesas	Barcelona	(93.60)	
D. Emilio Gracia Rodríguez.....	Id	Id	12.575,18	200	47/71	1-02-77	25.150,00		Gijón	Gijón	(93.60)	
D. Antonio Marga Garrido.....	Id	Id	12.575,18	200	117/73	1-02-77	25.150,00		Barcelona	Barcelona	(93.60)	
D. Aniano Hurtado Rodríguez.....	Id	Id	12.575,18	200	142/72	1-02-77	25.150,00		Villa de P.	Huelva	(93.60)	
D. Salvador Pérez Zafra.....	Id	Id	11.763,87	200	268/71	1-02-77	23.528,00		Cassa de la S.	Gerona	(94.60)	
D. Jesus Kacarcande Pena.....	Id	Id	11.763,87	200	123/73	1-02-77	23.528,00		Fríol	Lugo	(94.60)	
D. Hilario Guillan Saura.....	Id	Id	11.763,87	200	117/73	1-02-77	23.528,00		Barcelona	Barcelona	(94.60)	
D. Carlos Korales Alcalde.....	Id	Id	11.763,87	200	71/74	1-02-77	23.528,00		Barcelona	Barcelona	(94.60)	
D. Antonio Garez Muñoz.....	Id	Id	11.763,87	200	1/73	1-02-77	23.528,00		San Feliu de Ll.	Barcelona	(94.60)	
D. Antonio Jerez García.....	Id	Id	11.763,87	200	218/75	1-02-77	23.528,00		Mataró	Barcelona	(94.60)	
D. Salvador Fernandez Fernandez.	Id	Id	10.952,56	200	191/74	1-02-77	21.905,00		La Coruña	La Coruña	(95.60)	
D. Francisco Teba Yeguas.....	Id	Id	10.952,56	200	117/73	1-02-77	21.905,00		Jaén	Jaén	(95.60)	
D. Angel Pérez Marquez.....	Id	Id	10.952,56	200	167/72	1-02-77	21.905,00		Kislata	Valencia	(95.60)	
D. Aureliano Parriego Vela.....	Id	Id	10.952,56	200	52/76	1-02-77	21.905,00		Zaragoza	Zaragoza	(95.60)	
D. Francisco Pozo Castillo.....	Id	Id	10.952,56	200	293/71	1-02-77	21.905,00		Barcelona	Barcelona	(95.60)	
D. Andrés Martín Salgado.....	Id	Id	10.141,25	200	289/70	1-02-77	20.283,00		Martorell	Barcelona	(96.60)	
D. Felipe Díaz Diaz.....	Policia	P. Armada	18.254,36	200	189/69	1-02-77	36.509,00		Santander	Santander	(86.83.60)	
D. Gonzalo Aguilar Cajete.....	Id	Id	17.442,95	200	211/69	1-02-77	34.886,00		La Coruña	La Coruña	(87.83.60)	
D. Ramón Solans Vallverdu.....	Id	Id	12.575,18	200	175/47	1-02-77	25.150,00		Lerida	Lerida	(93.60)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, art. 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado núm 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.

(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(59) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.

(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(69) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas por la pensión de Dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, hasta el 31 de Diciembre de 1.977, y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 478,00 pesetas mensuales.

(70) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.977, y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 percibirá 97.096,00 pesetas mensuales.

(71) - Este haber pasivo lo percibirá hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 por Ley 22/77 percibirá 58.589,00 pesetas mensuales.

(72) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas por la pensión de la Cruz Conspaña en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.

(73) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978, percibirá 398,00 pesetas mensuales.

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraques	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda, por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas			D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(74)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977, y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	61.822,00		pesetas mensuales.	
(75)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977, y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	59.748,00		pesetas mensuales.	
(76)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977, y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	57.427,00		pesetas mensuales.	
(77)	-Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.										
(78)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	45.435,00		pesetas mensuales.	
(79)	-Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre de 1.977, y a partir de 1º de Enero de 1.978, percibirá 239,00 pesetas mensuales.										
(80)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	36.933,00		pesetas mensuales.	
(81)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	63.768,00		pesetas mensuales.	
(82)	-Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 359,00 pesetas mensuales.										
(83)	-Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta el 31 de Diciembre de 1.977 y a partir de 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.										
(84)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	51.812,00		pesetas mensuales.	
(85)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	53.383,00		pesetas mensuales.	
(86)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	51.113,00		pesetas mensuales.	
(87)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	48.840,00		pesetas mensuales.	
(88)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	46.568,00		pesetas mensuales.	
(89)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	44.297,00		pesetas mensuales.	
(90)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	42.025,00		pesetas mensuales.	
(91)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	39.754,00		pesetas mensuales.	
(92)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	37.482,00		pesetas mensuales.	
(93)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	35.210,00		pesetas mensuales.	
(94)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	32.939,00		pesetas mensuales.	
(95)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	30.667,00		pesetas mensuales.	
(96)	-Este haber pasivo lo percibirá hasta el	31 de Diciembre	de 1.977 y a partir de	1%	1º de Enero de 1.978	por Ley 22/77	percibirá	28.396,00		pesetas mensuales.	

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 187 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel de Infantería D. Angel García Carretero y termina por el policía armado D. José Luis Alberdi Pérez.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D. O.	Fecha de Atracazo D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Paseta	Porcentaje			Precias	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Angel García Garretero.....	Coronel	Infantería	67.500,00	90	74/78	1-07-78	60.750	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,70)
D. José de Hevia Oliver.....	Id.	Id.	67.500,00	90	74/78	1-07-78	60.750	00	Palma de M.	Baleares	(20,70)
D. José Palomo Herrera.....	Id.	Intendencia	67.500,00	90	46/78	1-06-78	60.750	00	Torrentueva	Granada	(20,70)
D. Luis Guijarro Agero.....	Id.	Id.	67.500,00	90	70/78	1-07-78	60.750	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,70)
D. Francisco Guzmán Sánchez.....	Coronel Farmacia	Farmacia Mil.	67.500,00	90	71/78	1-07-78	60.750	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,70)
D. Carlos Casares López.....	Coronel Ing ^o	Armt ^o y Const.	69.229,16	90	58/78	1-06-78	62.306	00	Palencia	Palencia	(20,71)
D. Segundo Fernández Rodríguez.....	Coronel	Aviación	67.500,00	90	20/78	1-06-78	60.750	00	León	León	(20,70)
D. Mancio López Galtierres.....	Coronel Médico	Id.	67.500,00	90	40/78	1-07-78	60.750	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,70)
D. Eudoro Rodríguez Cantero.....	Coronel H ^o	Infantería	66.000,00	90	50/78	1-06-78	59.400	00	Vigo	Vigo	(20,2)
D. José Blanco Morino.....	Id.	Artillería	66.000,00	90	74/78	1-07-78	59.400	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,2)
D. Antonio Rolán Sanz.....	Id.	Id.	66.000,00	90	74/78	1-07-78	59.400	00	Madrid	Ciudad Real	(20,2)
D. Abelardo Ferraro Jiménez.....	Id.	Intendencia	66.000,00	90	70/78	1-07-78	59.400	00	Sevilla	Sevilla	(20,2)
D. Germán Pelaez Romero.....	Re. Coronel Méd.	Sanidad M.	54.000,00	60	29/78	1-03-78	32.400	00	Málaga	Málaga	(22) Voluntario
D. Miguel Montañez Sánchez.....	Teniente Coronel	Inf ^o Marina	66.000,00	90	225/77	1-04-78	59.400	00	Málaga	Málaga	(20)
D. José Plaza Moreno.....	Re. Coronel Ing ^o	A. Aire	52.000,00	80	2/78	1-05-78	41.600	00	Madrid	D. G. Tesoro	(20,3)
D. Juan Márquez García.....	Re. Coronel H ^o	Infantería	64.500,00	90	26/78	1-05-78	58.050	00	Madrid	D. G. Tesoro	(25)
D. Juan Peral Galtier.....	Comdte. Esc. Esp.	Armada	56.500,00	80	243/77	1-04-78	45.200	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Marcelino Vázquez Lamparte.....	Comdte. Ing ^o Aert.	Aviación	60.500,00	80	28/78	1-07-78	48.400	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21,60,72)
D. Juan Huete Escamilla.....	Capitán	Caballería	25.316,66	90	146/66	1-09-73	22.785	00	Alcarraz	Lérida	(73)
D. Eduardo Serna Lario.....	Id.	Id.	29.093,75	90	79/77	1-09-76	26.484	00	Madrid	D. G. Tesoro	(4,22) Voluntario
D. Manuel Medina Herrera.....	Ayte. T. S. 1 ^a (Cap)	Sanidad M.	53.800,00	80	58/78	1-04-78	43.040	00	Barcelona	Barcelona	(21)
D. Ildefonso González Cruz.....	Capitán	Oficinas M.	58.600,00	90	73/78	1-07-78	52.740	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Enrique Fernández Marín.....	Id.	Id.	57.400,00	90	71/78	1-07-78	51.660	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Eladio Armariz Barbero.....	Id.	Id.	57.400,00	90	48/78	1-06-78	51.660	00	Murcia	Murcia	(21)
D. Pedro Soto Rubio.....	Id.	Id.	50.600,00	80	71/78	1-07-78	40.480	00	Madrid	D. G. Tesoro	(22)
D. José Alonso Fuentes.....	Id.	Aviación	58.200,00	80	23/78	1-06-78	46.560	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Juan Nñez Cilleruelo.....	Id.	Guardia Civil	52.200,00	80	42/78	1-06-78	41.760	00	Lejona	Vizcaya	(21)
D. Francisco Benito Ardanaz.....	Id.	Id.	51.400,00	80	42/78	1-06-78	41.200	00	Caparrosa	Navarra	(22)
D. Vicente Poza Mediavilla.....	Id.	Id.	51.400,00	80	19/78	1-05-78	41.200	00	Infiesto	Navarra	(22)
D. Nicolás Sastre Castilla.....	Id.	Policia Armada	52.800,00	90	75/78	1-05-78	47.520	00	Madrid	D. G. Tesoro	(21)
D. Enrique Barbata Vilches.....	Ex-Teniente	Artillería	21.612,50	30	75/77	1-09-76	6.483,75		Valencia	Valencia	(74)
D. Lino Aristimundo Fontecha.....	Maestro Ajustador	C. A. S. E.	50.706,25	90	131/77	1-10-77	45.636	00	Luyando	Alava	(5,60,75,76)
D. Vicente Ariza Ramiro.....	Id.	Id.	61.500,00	90	35/78	1-05-78	55.350	00	Zaragoza	Zaragoza	(5,23)
D. Fermín Fraile Velázquez.....	Maestro Armero	Id.	35.000,00	90	143/75	1-10-75	31.500	00	Compostela	Valladolid	(5,60,75,77)
D. Juan Benito Sánchez.....	Subalerno P. 2 ^a	Id.	24.605,00	60	147/77	1-09-76	14.763	00	Madrid	D. G. Tesoro	(5,78)
D. Agustín Abeledo Rey.....	Condostable Mayor	Armada	50.900,00	90	230/77	1-05-78	45.810	00	Las Palmas G. C.	Las Palmas G. C.	(5,23)
D. Rogelio González Ballester.....	Ofic. 3 ^a Radgrfia	Id.	24.937,50	90	165/77	1-09-76	22.444	00	Valencia	Valencia	(5,60,79)
D. Juan Montilla Bernal.....	Teniente Espt ^o	Inf ^o Marina	56.700,00	90	40/78	1-09-78	51.030	00	Cádiz	Cádiz	(21)
D. José María López de Heredia											
Larreina.....	Teniente	Aviación	51.100,00	80	157/77	1-04-78	40.880	00	Vitoria	Alava	(22)
D. Manuel Ibañez Lucero.....	Id.	Guardia Civil	47.900,00	80	19/78	1-05-78	38.320	00	San Pedro de V.	La Coruña	(22)
D. Francisco González López.....	Id.	Id.	44.700,00	80	42/78	1-06-78	35.760	00	Granada	Granada	(23)
D. Gabriel Ingares Gomila.....	Alférez	Cuerpo Tren	23.940,00	90	143/77	1-09-76	21.546	00	Barcelona	Barcelona	(60,80)
D. Sebastián Riera Salas.....	Ex-3er Maq ^o	Armada	18.287,50	30	164/77	1-09-76	5.486	00	Palma de M.	Baleares	(6,81)
D. Tomás Entrena Fernández.....	Alférez	Aviación	20.615,00	90	47/77	1-09-76	18.554	00	Madrid	D. G. Tesoro	(82,83)
D. Benjamín Salcaña Martínez.....	Subteniente	Espt ^o E. T.	41.562,50	90	178/76	1-12-76	37.405,25		Paterna	Valencia	(60,76,84)
D. Miguel Vicens Alzamora.....	Id.	Id.	35.583,33	90	126/75	1-10-75	32.025	00	Palma de M.	Baleares	(60,76,85)
D. León Galvo Ramos.....	Id.	Id.	35.000,00	90	8/75	1-05-75	31.500	00	Madrid	D. G. Tesoro	(60,76,86)
D. Salvador Aguilar Ruiz.....	Id.	Id.	35.000,00	90	263/74	1-06-75	31.500	00	Almería	Almería	(60,76,86)
D. Felipe González del Corral.....	Id.	Id.	39.600,00	90	57/78	1-07-78	36.640	00	Sevilla	Sevilla	(87)
D. Luis Alcaraz Gómez.....	Subtte. Mecánico	Armada	37.200,00	80	11/78	1-08-78	29.760	00	Cádiz	Cádiz	(23,88)
D. Juan Deza Ortogón.....	Sargento Fogonero	Id.	34.500,00	80	48/78	1-09-78	27.600	00	El Ferrol G.	El Ferrol G.	(23)
D. Bartolomé España Font.....	Subteniente	Aviación	37.200,00	80	22/78	1-06-78	29.760	00	Baleares	Baleares	(23,88)
D. Tomás Carpo Espín.....	Id.	Guardia Civil	35.200,00	90	45/78	1-06-78	31.680	00	Torredonjimeno	Jaén	(23)
D. Miguel Garrido Jiménez.....	Id.	Id.	37.200,00	80	48/78	1-06-78	29.760	00	Ordoñez	La Coruña	(23)
D. José García Narcas.....	Id.	Id.	35.200,00	80	63/78	1-05-78	28.160	00	Argentona	Barcelona	(23,89)
D. Juan García Traver.....	Id.	Id.	34.800,00	80	243/77	1-02-78	27.840	00	Castellón	Castellón	(23,90)
D. Miguel Polo Sales.....	Id.	Id.	34.400,00	80	48/78	1-06-78	27.520	00	Almería	Almería	(23,91)
D. Alejandro Gómez de la Torre.....	Id.	Id.	34.400,00	80	48/78	1-06-78	27.520	00	Madrid	D. G. Tesoro	(23,91)
D. Manuel Gómez Pérez.....	Id.	Id.	34.000,00	80	43/78	1-06-78	27.200	00	Córdoba	Córdoba	(23,92)
D. Antonio de Blas Guerro.....	Id.	Id.	33.600,00	80	30/78	1-07-78	26.880	00	Madrid	D. G. Tesor	(23,93)

NÚMEROS	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Atrásque D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Manuel Bueno Muñoz	Subteniente	Guardia Civil	33.500,00	80	43/78	1-06-78	26.830,00		Guillena	Sevilla	(23.93)
D. Juan Peña Casado	Id.	Id.	33.200,00	80	48/78	1-06-78	26.560,00		Santiago de C.	La Coruña	(23.94)
D. Gumersindo Sevillano Cabezas	Id.	Id.	33.200,00	80	43/78	1-06-78	26.560,00		Algeciras	Cádiz	(23.94)
D. Antonio García Román	Id.	Policia Armada	35.400,00	90	88/78	1-06-78	31.860,00		Albacete	Albacete	(23.95)
D. Antonio Miguel Dosantos	Brigada	Legión	31.500,00	80	52/78	1-05-78	25.200,00		Ceuta	Ceuta	(23.96)
D. José Orive Rodríguez	Id.	Id.	29.700,00	80	92/78	1-03-78	23.750,00		Palma de M.	Baleares	(23.97)
D. Antonio Santamarina Campo	Ex-Brigada	Artilleria	19.118,75	60	279/77	1-09-75	11.471,00		Burzaco (Argentina)	D.G. Tesoro (Nómina Extranjeros)	(98)
D. Juan Conce Martínez	Ex-Auxl. Esp. Torp.	Armada	16.126,25	30	196/77	1-09-75	4.838,00		León	León	(8.99)
D. Diego Graciera Jimeno	Ex-Auxl. 2º	G.A.S.T.A.	15.128,75	30	230/77	1-05-75	4.539,00		San Fernando	Cádiz	(8.100)
D. Laureano García Andrés	Brigada	Guardia Civil	33.100,00	80	80/78	1-07-78	25.450,00		Madrid	D.G. Tesoro	(23)
D. Enrique López García	Id.	Id.	32.300,00	80	43/78	1-06-78	25.840,00		Granada	Granada	(23)
D. Manuel Gómez Ojeda	Id.	Id.	31.500,00	80	43/78	1-06-78	25.200,00		El Egido	Almería	(24)
D. Felipe Benitez Montes	Sargtº Esp. 1º (Químico)	Artillª	15.516,66	90	33/68	1-09-73	13.965,00		Cádiz	Cádiz	(8.60.101.102)
D. Emilio Jiménez Aguilar	Sargento 1º	Guardia Civil	30.600,00	80	44/78	1-06-78	24.480,00		Madrid	D.G. Tesoro	(23)
D. Juan Fernández Aguilera	Ex-Sargento	Infanteria	13.798,75	60	73/77	1-05-76	8.279,00		Madrid	D.G. Tesoro	(103)
D. Fernando Gómez Muñoz	Id.	Id.	12.468,75	30	56/76	1-05-76	3.741,00		Azuaga	Badajoz	(104)
D. Antonio Cámara Muñoz	Id.	Caballeria	13.798,75	60	41/77	1-05-76	8.279,25		Bilbao	Vizcaya	(103)
D. Paulino González Palacios	Id.	Artilleria	11.803,75	30	96/77	1-09-76	3.541,00		Logroño	Logroño	(105)
D. Antonio Corchillo Holgado	Id.	Id.	12.468,75	30	210/77	1-09-76	3.740,53		Santiago de A.	Caceres	(105)
D. Angel Boza Vilela	Sargtº Fogonero	Armada	34.500,00	90	19/78	1-06-78	31.050,00		Marín	Pontevedra	(23)
D. Horacio Sotelo Rodríguez	Id.	Id.	34.500,00	80	46/78	1-03-78	27.600,00		El Ferrol C.	El Ferrol C.	(23)
D. Francisco Aznar García	Id.	Id.	34.500,00	80	24/78	1-03-78	27.600,00		Cartagena	Cartagena	(23)
D. Atanasio Ruiz Gutiérrez	Sargento	Guardia Civil	11.083,33	90	46/62	1-03-73	9.975,00		Alcalá de H.	D.G. Tesoro	(60.102.106.107)
D. Teodoro Remón Huertas	Id.	Id.	29.300,00	80	22/78	1-05-78	23.440,00		Salamanca	Salamanca	(23)
D. Constantino Barranco Soriano	Id.	Id.	19.268,42	80	123/68	1-03-78	15.414,73		Madrid	D.G. Tesoro	(60.108)
D. David Muñoz Campelo	Id.	Policia Armada	30.300,00	90	75/78	1-05-78	27.270,00		Barcelona	Barcelona	(23)
D. José Luis Dominguez Fojo	Cabo 1º	Legión	14.550,00	75	250/77	1-02-78	10.913,00		Melilla	Melilla	(109)
D. Manuel Gavín Maza	Id.	Guardia Civil	18.152,92	80	251/77	1-12-77	14.522,00		Barcelona	Barcelona	(110)
D. Luis Dominguez Huertas	Id.	Policia Armada	12.884,37	50	186/76	1-06-76	6.442,00		Barcelona	Barcelona	(111)
D. Enrique Moya Retobé	Soldado	Infanteria	2.250,83	200	28-9-22	1-02-77	5.101,66		Vall de Uxó	Castellón	(112.60)
D. Joaquín García Beltrán	Id.	Id.	2.250,83	200	93/36	1-02-77	5.101,66		Las Torres de C.	Murcia	(112.60)
D. Juan Martínez Pérez	Id.	Id.	2.250,83	200	5-11-24	1-02-77	5.101,66		Linares	Jaén	(112.60)
D. Benito Mayoral Valverde	Id.	Id.	2.250,83	200	145/23	1-02-77	5.101,66		Montelín	Badajoz	(112.60)
D. Manuel Pérez Gómez	Id.	Caballeria	2.250,83	200	56/27	1-02-77	5.101,66		Gorgua	Orense	(112.60)
D. José Pérez Formals	Id.	Artilleria	2.250,83	200	107/55	1-02-77	5.101,66		Castellón	Castellón	(112.60)
D. Manuel Borralló Gómez	Guardia	Guardia Civil	15.009,12	200	267/70	1-02-77	30.018,00		Camas	Sevilla	(60.113.114)
D. Constantino Mañas Montero	Id.	Id.	15.009,72	200	257/77	1-12-77	30.018,00		Pont de Molins	Gerona	(113.114)
D. Juan Carrillo Salinas	Id.	Id.	18.254,36	80	277/77	1-12-77	14.603,00		Aguila	Murcia	(115)
D. Juan Muñoz Palomar	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00		Castilleja de la C.	Sevilla	(26.116)
D. Guillermo Graves Baranco	Id.	Id.	23.800,00	80	71/78	1-07-78	19.040,00		Alcorcón	D.G. Tesoro	(26.116)
D. Juan Garcés Rodríguez	Id.	Id.	23.800,00	80	48/78	1-06-78	19.040,00		Palma de M.	Baleares	(26.116)
D. Félix Gil López	Id.	Id.	23.800,00	80	43/78	1-06-78	19.040,00		Palma de M.	Baleares	(26.116)
D. Antonio Asensio Saeza	Id.	Id.	23.600,00	80	48/78	1-06-78	18.880,00		Morón de la F.	Sevilla	(26.117)
D. Manuel Abraham Poncell	Id.	Id.	25.000,00	80	48/78	1-06-78	20.000,00		Alpandeire	Málaga	(26)
D. Cayetano Jara Navarro	Id.	Id.	23.000,00	80	71/78	1-07-78	18.400,00		Santa Cruz	Murcia	(26.118)
D. José Sáez Picazo	Id.	Id.	23.000,00	80	71/78	1-04-78	18.400,00		Lora del Río	Sevilla	(26.118)
D. Gregorio Lorenzo Naveira	Id.	Id.	23.000,00	80	48/78	1-06-78	18.400,00		Pola de Gordón	León	(26.118)
D. Venancio Rodríguez Rodríguez	Id.	Id.	23.000,00	80	71/78	1-07-78	18.400,00		Belchite	Zaragoza	(26.118)
D. Constantino Torres Pillado	Id.	Id.	23.000,00	80	71/78	1-07-78	18.400,00		La Coruña	La Coruña	(27.118)
D. Cándido Fernández Castillejos	Id.	Id.	23.000,00	80	2/78	1-04-78	18.400,00		Morella	Castellón	(26.118)
D. Mariano Gómez Gómez	Id.	Id.	22.800,00	80	22/78	1-05-78	18.240,00		Cervera de los M.	Toledo	(26.119)
D. Antonio Martínez Sáez	Id.	Id.	16.631,74	80	277/77	1-01-78	13.305,00		Amposta	Tarragona	(120)
D. José Navas Galvez	Id.	Id.	21.400,00	80	48/78	1-06-78	17.120,00		Málaga	Málaga	(26.121)
D. Rafael Zarco Martínez	Id.	Id.	21.400,00	80	48/78	1-06-78	17.120,00		Madrid	D.G. Tesoro	(27.121)
D. Francisco Borrás Pol	Id.	Id.	17.037,35	70	282/77	1-01-78	11.926,00		Barcelona	Barcelona	(27.122)
D. Francisco Basanta Braña	Id.	Id.	18.200,00	80	43/78	1-05-78	14.560,00		León	León	(123)
D. Benigno Cordero Solana	Id.	Id.	18.200,00	80	71/78	1-07-78	14.560,00		Perelada	Gerona	(123)
D. Camilo Gómez Kogollón	Id.	Id.	18.200,00	80	71/78	1-07-78	14.560,00		Ripoll	Gerona	(123)
D. Francisco Campos García	Id.	Id.	20.400,00	40	71/78	1-04-78	8.160,00		Getafe	D.G. Tesoro	(28.124) Voluntario
D. Jesús Carrillo Díaz	Id.	Id.	10.141,25	30	120/77	1-06-77	3.042,00		Granada	Granada	(125)

8 de junio de 1978

D. O. núm. 159 - Apéndice

NOMBRES	EMPLEROS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Arranque		Haber mensual que le corresponda		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje		D. M. A.	Fesetas	Cta	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
D. Raimundo Carretero Valmisa...	Policía	Policía Armada	23.200,00	80	32/78	1-04-78	18.560,00		Coca la Ríñera	Sevilla	(26.126)	
D. Acisclo Gellardo Muñoz	Id.	Id.	23.800,00	80	75/78	1-04-78	18.400,00		Sevilla	Sevilla	(26.118)	
D. Antonio Jaramillo Lozano	Id.	Id.	22.200,00	80	13/78	1-01-78	17.760,00		Albacete	Albacete	(26.127)	
D. Antonio Gao Espín	Id.	Id.	13.532,50	65	44/61	1-01-76	8.861,00		Barcelona	Barcelona	(114.128) 60	
D. Francisco Moreno Fernández	Id.	Id.	13.632,50	65	15/59	1-01-76	8.861,00		Córdoba	Córdoba	(60.114.128)	
D. Joaquín Morales García	Id.	Id.	15.009,12	50	24/77	1-02-77	7.505,00		Barcelona	Barcelona	(129)	
D. José Luis Alberdi Pérez	Id.	Id.	10.952,56	30	234/77	1-10-77	3.286,00		Bilbao	Vizcaya	(125)	
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso</p>												
OBSERVACIONES:												
(2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.												
(3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.												
(4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.												
(5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.												
(6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.												
(8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.												
(20) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.667,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(21) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(22) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.												
(23) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(24) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(25) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.												
(26) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(27) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(28) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 239,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.												
(60) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.												
(70) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 61.334,00 pesetas mensuales.												
(71) - Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.514,00 pesetas mensuales.												
(72) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 26.202,75 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 28.481,25 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 32.468,62 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 39.612,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 51.892,00 pesetas mensuales.												
(73) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 31.945,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 41.848,00 pesetas mensuales.												
(74) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 7.910,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 10.753,00 pesetas mensuales.												
(75) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 62.065,00 pesetas mensuales.												
(76) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 398,00 pesetas mensuales.												
(77) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.975; durante el año 1.976, por Ley 47/75 percibirá la cantidad de 35.910,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 38/76 percibirá 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.												
(78) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 18.011,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 24.495,00 pesetas mensuales.												
(79) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 27.381,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 37.238,00 pesetas mensuales.												
(80) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 26.286,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 31.543,00 pesetas mensuales.												
(81) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 6.693,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.												
(82) - Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 22.635,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 27.162,00 pesetas mensuales.												
(83) - Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por la pensión alimenticia concedida a su esposa DA CONCEPCION GOMEZ SISNIEGA, por Orden de 6-11-65 (D.O. nº 273), que quedará nula, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento.												

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR		RETIRO D.O.	Fecha de Arraques D. M. A.	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
			Pesetas	Porcentaje			Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
(84)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por Ley 22/77 percibirá 62.065,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 45.636,00		percibirá la cantidad de 45.636,00		pesetas mensuales y
(85)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 35/76 percibirá 60.574,00 pesetas mensuales.		de 1.975;	durante el año 1.976,		por Ley 47/75	percibirá la cantidad de 36.509,00		percibirá la cantidad de 36.509,00		pesetas mensuales;
(86)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 38/76 percibirá 59.582,00 pesetas mensuales.		de 1.975;	durante el año 1.976,		por Ley 47/75	percibirá la cantidad de 35.910,00		percibirá la cantidad de 35.910,00		pesetas mensuales;
(87)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 37.896,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 37.896,00		percibirá la cantidad de 37.896,00		pesetas mensuales.
(88)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 31.738,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 31.738,00		percibirá la cantidad de 31.738,00		pesetas mensuales.
(89)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.401,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 29.401,00		percibirá la cantidad de 29.401,00		pesetas mensuales.
(90)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 29.012,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 29.012,00		percibirá la cantidad de 29.012,00		pesetas mensuales.
(91)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 28.622,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 28.622,00		percibirá la cantidad de 28.622,00		pesetas mensuales.
(92)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 28.233,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 28.233,00		percibirá la cantidad de 28.233,00		pesetas mensuales.
(93)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 27.844,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 27.844,00		percibirá la cantidad de 27.844,00		pesetas mensuales.
(94)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 27.454,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 27.454,00		percibirá la cantidad de 27.454,00		pesetas mensuales.
(95)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 33.515,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 33.515,00		percibirá la cantidad de 33.515,00		pesetas mensuales.
(96)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 25.507,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 25.507,00		percibirá la cantidad de 25.507,00		pesetas mensuales.
(97)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 12 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.980,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 23.980,00		percibirá la cantidad de 23.980,00		pesetas mensuales.
(98)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 16.794,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 13.995,00		percibirá la cantidad de 13.995,00		pesetas mensuales y
(99)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 16.794,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 5.902,00		percibirá la cantidad de 5.902,00		pesetas mensuales y
(100)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 5.537,00		percibirá la cantidad de 5.537,00		pesetas mensuales y
(101)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Junio de 1.974; desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 16.060,00 pesetas mensuales; durante el año 1.975 percibirá 17.456,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 19.900,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 24.278,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 1/78 percibirá 29.134,00 pesetas mensuales.		de la Cruz a la	Constancia en el	Servicio, hasta	fin de Diciembre	de				
(102)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300,00 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, percibirá 359,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 10.101,00		percibirá la cantidad de 10.101,00		pesetas mensuales
(103)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 14.444,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 4.564,00		percibirá la cantidad de 4.564,00		pesetas mensuales y
(104)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 4.000,00		percibirá la cantidad de 4.000,00		pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.976
(105)	- Desde la fecha de arranque por no alcanzar los mínimos, por Ley 19/74 percibirá la cantidad de 4.000,00 pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.976 durante el año 1.977 percibirá 4.380,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 9.300,00 pesetas mensuales.		de 1.974;	desde 1º de Julio de 1.974 a fin de Diciembre del mismo año, por Ley 29/74 percibirá 11.471,00			percibirá la cantidad de 12.469,00		percibirá la cantidad de 12.469,00		pesetas mensuales; durante el año 1.977 percibirá 12.469,00 pesetas mensuales; desde 1º de Enero de 1.976 a fin de Diciembre de 1.976, por Ley 47/75 percibirá 14.214,00 pesetas mensuales; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 17.842,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá 24.799,00 pesetas mensuales.
(106)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978 percibirá 239,00 pesetas mensuales.		de 1.976;	durante el año 1.977,		por Ley 38/76	percibirá la cantidad de 22.043,00		percibirá la cantidad de 22.043,00		pesetas mensuales.
(107)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 22/77 percibirá la cantidad de 22.043,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78,				percibirá la cantidad de 14.511,00		percibirá la cantidad de 14.511,00		pesetas mensuales.
(108)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.511,00 pesetas mensuales.		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 19.024,00 pesetas mensuales.				percibirá la cantidad de 7.859,00		percibirá la cantidad de 7.859,00		pesetas mensuales y
(109)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá la cantidad de 10.295,00 pesetas mensuales.		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales.				percibirá la cantidad de 42.025,00		percibirá la cantidad de 42.025,00		pesetas mensuales.
(110)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 percibirá la cantidad de 42.025,00 pesetas mensuales.		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 20.444,00 pesetas mensuales.				percibirá la cantidad de 20.444,00		percibirá la cantidad de 20.444,00		pesetas mensuales.
(111)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, percibirá 239,00 pesetas mensuales.		de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 20.444,00 pesetas mensuales.				percibirá la cantidad de 20.160,00		percibirá la cantidad de 20.160,00		pesetas mensuales.
(112)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 20.444,00 pesetas mensuales.		de la Ley 1/78				percibirá la cantidad de 20.160,00		percibirá la cantidad de 20.160,00		pesetas mensuales.
(113)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.										
(114)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.										
(115)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.										
(116)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 percibirá la cantidad de 20.160,00 pesetas mensuales.										

8 de junio de 1978
D. O. núm. 189 - Apéndice

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D.O.	Fecha de Arranque		Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
						D. M. A.	Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
(117)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78,									
(118)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.000,00 pesetas mensuales.									
(119)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.520,00 pesetas mensuales.									
(120)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.360,00 pesetas mensuales.									
(121)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.627,00 pesetas mensuales.									
(122)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 18.240,00 pesetas mensuales.									
(123)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.696,00 pesetas mensuales.									
(124)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales.									
(125)	- Desde la fecha de arranque por aplicación de la Ley 19/74 percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales.											
	1º de Enero de 1.978, por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78 percibirá 4.880,00 pesetas mensuales, hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde											
(126)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá 9.800,00 pesetas mensuales.									
(127)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10		de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 19.680,00 pesetas mensuales.									
(128)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.976; durante el año 1.977, por Ley 38/76 percibirá 10.811,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 15.135,00 pesetas mensuales.											
(129)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.977 y desde 1º de Enero de 1.978, por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá la cantidad de 10.507,00 pesetas mensuales.											

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 185 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por doña Milagros Pilar Lapresa Pastor y termina por doña Julia Casado Cabrero.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
D ^a Matea-Concepción Cárceles José (Lorenzo)	Vda. Hfa.	Maquinista 2 ^a D. Santiago Eiras González (zález)	Armá.	23-02-79	32100	45					14766	1-02-78	Valencia	4-9	
D ^a Lucía Morate Rey H ^a Luisa	Vda. Hfa.	S/Tte. Mecánico D. Luis Saavedra Rodríguez	Armá.	31-01-31	34200	46					15732	1-02-78	Cádiz	4	
D ^a Carmen Montolia Vilar	Vda.	S/Tte. D. Ignacio Vidal Llorens	G.G.		35200	40					14080	1-03-78	Castellón	4-10	
D ^a María Croxco González Luis Miguel	Vda. Hfa.	S/Tte. D. Rafael Calero Garrido	G.G.	7-03-80	34000	46					15640	1-02-78	Madrid	4-11	
D ^a Josefa Fernández Palanco Josefa	Vda. Hfa.	S/Tte. Espta. D. Angel Domínguez Pérez (rez)	Cab.	2-01-79	34200	46					15732	1-03-78	Baleares	4-12	
D ^a M ^a del Rosario Díaz Dorta	Vda.	Bg. Copt ^a . D. Gil Sancho Cuervo	Inf.		24136	46				9654	13805	1-11-77	Tenerife	4	
D ^a Plácida León Mateo Isabel H ^a	Vda. Hfa.	Bg. Copt ^a . D. José Márquez Guerrero	Inf.	12-03-80	29300	46					16677	1-01-78	Baleares	4	
D ^a M ^a del Rosario Puga Pérez	Vda.	Bg. Copt ^a . D. Juan Pejada Díaz	Inf.		24136	46				9654	13806	1-06-77	Badajoz	4	
D ^a M ^a del Rosario Ruiz Martí (nez)	Vda.	Bg. Copt ^a . D. José Pérez Morales	Inf.		32100	46					12840	1-02-78	Las Palmas	4	
D ^a Teresa Robau Morato	Vda.	Bg. Copt ^a . D. Manuel Roldán Garvajal	Inf.		24136	46					13806	1-01-78	Barcelona	4	
D ^a Antonia Rodríguez Crespo	Vda.	Bg. Médico D. Fortunato Portillo Gil	Inf.		32100	46					12840	1-03-78	Jaén	4-13	
D ^a M ^a del Carmen Carballo (Figuera)	Vda.	Bg. D. Francisco Gómar Olaya	Leg.		29300	46					12360	1-03-78	Valencia	4	
D ^a Estrella Gutiérrez Martí (nez)	Vda.	Bg. Extra. Banda D. Juan López Espada	Art.		29700	46					13080	1-03-78	Pontevedra	4-14	
D ^a Gregoria Fernández Peino	Vda.	Bg. D. Albino Raba Juárez	Ing.		23107	46					10612	1-04-77	Madrid	4	
D ^a M ^a Luisa Alonso Fernández Juan H ^a	Vda. Hfa.	Bg. Copt ^a . D. Ascenio Ortega Pérez	Sanab.	9-12-80	24500	46				6843	14490	1-02-78	Oviedo	4	
D ^a Cándida Martínez Pérez	Vda.	Bg. D. León Sorocope Martínez	Avia.		27900	46					8270	1-03-78	Madrid	4	
D ^a Remedios Luño Irigoyen	Vda.	Ofic. D. Constantino Benso Muñoz	CABE.		33100	46					14040	1-03-78	Lugo	4	
D ^a Cándida Pérez Suárez	Vda.	Bg. D. Valentín Casado Sánchez	I.C.		33100	46					13240	1-03-78	Oviedo	4	
D ^a Pilar del Rincón Ramos	Vda.	Bg. D. Vicente Moreno y Ranz	I.C.		34500	46					12600	1-02-78	Ternel	4	
D ^a M ^a Dolores Pérez Izaguirre	Vda.	Bg. D. Fausto Quiles Alustiza	I.C.		24500	46					11780	1-01-78	Guipúzcoa	4	
D ^a Dolores Navarro Guerrero	Vda.	Sgto. D. Gabriel Lara Guerrero	Inf.		22500	46					9000	1-03-78	Madrid	4	
D ^a Josefina Martínez Martínez	Vda.	Sgto. Copt ^a . D. Ulpiano Martelga Bar (gos)	Inf.		12800	46				3840	4685	1-04-76	Pontevedra	4	
D ^a Ana M ^a Seglar Gómez	Vda.	Sgto. D. José Luciano Lozano	Inf.		23700	46					9492	1-09-77	Alicante	4	
D ^a Juliana García Hernández	Vda.	CMP. D. Marcos García González	Matil.		15345	46					4219	6033	1-12-77	Avila	4
D ^a Josefa Aguilar Cortés	Vda.	Sgto. CMP. D. Sebastián Cuesta Muñoz	Matil.		14100	46					5760	8237	1-12-77	Málaga	4
D ^a Estrella Palacios Jiménez	Vda.	Sgto. CMP. D. José Montilla Raya	Matil.		14400	46					5760	8237	1-06-77	Valencia	4
D ^a M ^a del Pilar Canosa Cano (sa)	Vda.	Sgto. CMP. D. Aurelio Miramontes Mon (guaira)	Matil.		15211	46					8701	1-01-78	La Coruña	4	
D ^a Guadalupe Barrio Ureta	Vda.	Sgto. CMP. D. José Friguer Cruzatubal	Matil.		23100	46					11640	1-02-78	Guipúzcoa	4	
D ^a Catalina Silva Molina José Antonio	Vda. Hfa.	Sgto. CMP. D. Antonio Salazar Saiz (zar)	Matil.		14400	46				7438	10708	1-11-77	Huelva	4	
D ^a Arlenia-Valentina-Concepción Armas González Camelaría José Beatrín	Vda. Hfa. Hfa. Hfa.	Sgto. CMP. D. Carlos-Marino Machado (García)	Matil.		14400	46					11944	1-12-78	Tenerife	4	
D ^a Amelia Nogal Tiemblo José M ^a	Vda. Hfa. Hfa.	CMP. D. Isaac Fraile García	Matil.		14400	46				4031	6938	1-08-77	Avila	4	
D ^a Josefa Martínez Riquelme	Vda.	CMP. D. José Moreno Nicolás	Matil.		21400	46				8437	12066	1-11-77	Murcia	4	
D ^a Felicidad Ruiz de Zuazo (Lahidalga)	Vda.	Sgto. CMP. D. Santiago Suso Aceño	Matil.		14400	46					8237	1-01-78	Guipúzcoa	4	
D ^a Concepción Delgado Retam (moss)	Vda.	Sgto. CMP. D. José Gómez Díez	Matil.		23100	46					9240	1-01-78	Cáceres	4	
D ^a Josefa Javier Carpena Francisco Matilde	Vda. Hfa. Hfa.	Sgto. CMP. D. José Luaces Ramos	Matil.		17200	46					12820	1-01-78	Murcia	4	
D ^a M ^a del Carmen Hueso Armesto	Vda.	Sgto. CMP. D. Ramón Sánchez Marín	Matil.		24136	46					17948	1-01-78	Cádiz	4	
D ^a M ^a del Rosario Carmen	Vda. Hfa. Hfa.	Sgto. CMP. D. José Jiménez Nouveau	Matil.		14400	46					8237	1-01-78	Madrid	4	
D ^a M ^a Dolores Bernabé Léndez	Vda.	Sgto. CMP. D. José Jiménez Nouveau	Matil.		14400	46					8237	1-01-78	Cáceres	4	
D ^a Sofía Martín Domínguez	Vda.	Sgto. CMP. D. Manuel Domínguez Martín	Matil.		14400	46					8237	1-01-78	Cáceres	4	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lador	% Appli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- ser- va- ciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas				
D. M. A.	Pesetas						D. M. A.								
DA María Gutiérrez Pérez Luis Mariano Hija Hija Hija	Vda. Hija Hija Hija	Sgto. CMP. D. José Ruiz Ortiz	Mutil.	9-05-61 7-06-89	14400	52					7488	10708	1-11-77	Santander	4
DA Cecilia Lopera Koraes DA Marta Garrido Redondo DA Isaura Recaman Santomé	Vda. Vda. Vda.	Sgto. CMP. D. José Hidalgo Prados Sgto. CMP. D. Dionisio Saldaña Becerra Sgto. CMP. D. Clementino Kinguez Marín	Mutil. Mutil. Mutil.		29100 20890 24136	40 40 40					8356	11640 11949 13806	1-02-78 1-12-77 1-01-78	Córdoba Navarra Pontevedra	4 4 4
DA María del Carmen Zorrilla (gallardo)	Vda.	Sgto. D. Francisco Urbano Gallardo	G.C.		28500	40						11400	1-02-78	Huelva	4
DA María Kreno Pacheco Hija Hija	Vda. Hija Hija	Sgto. D. Antonio Carnerero Sojo	G.C.	25-10-60	29700	45						13662	1-03-78	Navarra	4
DA Carmen Goya Abreu María Hija	Vda. Hija Hija	Sgto. D. José Vide Romero	G.C.	4-08-80	17240	46					7930	11341	1-12-77	Cádiz	4
DA Margarita Santacaría Beza (res)	Vda.	OMP. D. Segundo Moreno Blanco	Mutil.		10546	40					4219	6033	1-11-77	Logroño	
DA María Montserrat Soler Marto Miguel Ángel José (rell.) Hija	Vda. Hija Hija	OMP. D. Tomás Domínguez Ferrones	Mutil.	28-12-79	10546	46					4852	6938	1-08-77	Segovia	
DA Mercedes Pérez Jovellar Hija	Vda.	OMP. D. Segundo Esteban Martín	Mutil.		10546	40					4219	6033	1-10-77	Melilla	4
DA Juana Sedeño Gumarsindo cesás Hija	Vda. Hija Hija	Cabo 1º D. Jesús Catalán Lacruz	Ing.	2-05-78 13-02-82	19950	52						10374	1-02-78	Valencia	4
DA Luisa Sánchez Rodríguez Kariano Hija	Vda. Hija Hija	Cabo Regtº Gds. S.E. D. Luis Mayans (Lainez)	E.T.	2-03-76	24000	46						11040	1-03-78	Madrid	4-15
DA Rafaela Rodríguez Sáez Hija	Vda.	Cabo D. Leandro Ramos Pérez	RF. CC.		5881	40					3660	6000	1-10-77	Sevilla	4
DA Francisca Talavera Cabre- José Hija Hija Hija Hija Hija	Vda. Hija Hija Hija Hija Hija	Cabo 1º D. José Mirón Coronado	G.C.		14907	70					10435	13670	1-06-77	Vizcaya	4
DA María de los Desamparados Be- (renguer Zaragoza)	Vda.	Cabo 1º D. Jaime Fuster Pérez	G.C.		17341	30						6815	1-01-78	Valencia	4
DA Dolores Márquez García Hija	Vda. Hija	Cabo 1º D. Santiago Galán Haring	G.C.		15718	40						6287	1-10-77	Huelva	4
DA María Crisales de la Cal Hija	Vda. Hija	Cabo 1º D. Carlos Torres Medina	G.C.		21800	30						6480	1-03-78	Madrid	4-16
DA Remedios Pous Estela Hija	Vda. Hija	Cabo D. Jesús Miguel González	G.C.		21800	40						8720	1-03-78	Barcelona	4-17
DA María Martínez Blanco Hija	Vda. Hija	Gds. D. Victorio Gaboada Mariño	G.C.		20400	30						6120	1-03-78	La Coruña	4-18
DA Dolores Mendoza Garrido Hija	Vda. Hija	Gds. D. Hilario García González	G.C.		22800	40						9120	1-04-78	Juán	4-19
DA María del Pilar Moracho Ga- licerio (barrell)	Vda. Hija	Gds. D. Antonio Málaga Fernández	G.C.		22800	46						10120	1-02-78	Barcelona	4-20
DA Ana Colorado Lenzarote Judi Antonio Hija	Vda. Hija Hija	Gds. D. José Barrionuevo Nogueras	G.C.	12-12-73	16631	46					7690	10711	1-11-77	Cádiz	4
DA María Josefa González Villa- José Antonio (lobos)	Vda. Hija Hija	Gds. D. Juan Carmona Villalobos	G.C.	17-02-83	16254	46						11756	1-01-78	Gerona	4
DA María de los Angeles Cañado (Sakanauz)	Vda.	Gds. D. Rafael Regidor Izquierdo	G.C.	4-06-84	21200	30						6360	1-03-78	Cádiz	4-21
DA Purificación Benito Bombín Hija	Vda. Hija	Gds. D. Matías Cabezas Villán	G.C.		22000	30						6600	1-02-78	Madrid	4-20
DA María Delgado Gavilán Hija	Vda. Hija	Gds. D. José Danián Méñez	G.C.		22000	30						6600	1-02-78	Cádiz	4-20
DA Lidivina Díaz Alvarez Hija	Vda. Hija	Gds. D. Jerónimo Molano Ruiz	G.C.		19520	30					4746	6645	1-11-77	Valencia	4
DA Ascensión Carmona Neira Hija	Vda. Hija	Gds. D. Félix Gómez Moreno	G.C.		22800	30						6840	1-03-78	Barcelona	4-19
DA María de los Remedios Fernán- (dez García)	Vda.	Gds. D. Carlos Celaya Fuster	G.C.		16631	30						6985	1-01-78	Madrid	4
DA Juana-Fileta Higueras Fer- (máñez)	Vda.	Gds. D. Máximo Mediano Fernández	G.C.		22000	40						8800	1-03-78	Madrid	4-20
DA Marcela Medina Rodero Hija	Vda. Hija	Gds. D. Estebán Paris Gutiérrez	G.C.		22600	40						9120	1-03-78	Valladolid	4-19
DA Emilia Llamas Martín Hija	Vda. Hija	Gds. D. Isidro Juan Lage Olivera	G.C.		17442	40						9768	1-01-78	Cáceres	4
DA Concepción Galán Pérez Francisca Hija	Vda. Hija Hija	Gds. D. Francisco Galán Carbona	G.C.		22000	46						10120	1-03-78	Lérida	4-20
DA Carmen Hernando Carazo Hija	Vda. Hija	Gds. D. Mariano Aparicio Minozo	G.C.		26000	40						10400	1-02-78	Madrid	4-22
DA María del Carmen Gómez Durán José Manuel Hija	Vda. Hija Hija	Gds. D. Pedro Rubiales Fernández	G.C.	12-12-83 12-03-97	21200	52						11024	1-02-78	Lugo	4-21
DA Josefina Apolinar Rivero Hija Hija Hija	Vda. Hija Hija Hija	Gds. D. Pedro Jordero Marcós	G.C.	29-07-86 7-02-89 3-08-92	19600	58						11368	1-04-78	Cáceres	4-23

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones		
							H A S T A								DESDE Año 1978 Pesetas	
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas					
D ^a Antonia Borrero Caballero Juan Antonio Antonia	Vda. Hf. Hf.	Armero D. Francisco López Holgado	CASE.	20-03-80 29-01-83	35000	58			18200	20748	25313	34426	1-04-75	Ceuta	4-33	
D ^a Leopoldina Moracho Casas D ^a Teresa Fuentes Martínez D ^a Raquel Fuentes Martínez	Hf. Hf. Hf.	Eg. D. Francisco-José Moracho Cle- mente Eg. D. Diego Fuentes Cuadrado	Inf. Inf.		26975 29003	25 25					6744 7250	8093 8701	1-02-77 1-09-77	Valencia Valencia	4-32	
D ^a Carmen Varela Vargas D ^a Raquel del Pilar Pastor Villalobos	Vda. Hf.	Eg. D. Pedro García García Eg. Espi ^a . Idor. D. Manuel Pastor (Sánchez)	Ing. CASE.		24136 33060	200 25					48272 8265	58926 9918	1-02-77 1-09-77	Sevilla Santander	30 4-32	
D ^a Juanita Pastor Villalba D ^a Raquel del Carmen Martín Rico D ^a Nicolás Sánchez Puerta D ^a Angustias García Jiménez	Hf. Vda. Padre Hf.	Eg. D. Angel Pérez M ^a roz Sgto. D. Antonino Sánchez Guerra Sgto. D. Fernando García Ibarrola	Avia. San. M. Carab.		24947 18936 18091	200 50 25				5403	49895 6592 4512	59874 9427 6453	1-02-77 1-03-76 1-08-77	Madrid Santander Málaga	4-34	
D ^a Juana Egozcue Elizaga D ^a Carmen Page Ibeas	Vda. Hf.	Ex-Sgto. D. Eugenio Benedit Ostá Sgto. D. México-Santiago Page Vi- (Ilarreal)	Carab. P.A.		18477 20455	40 25					7383 5121	10557 7323	1-12-77 1-11-77	Navarra Madrid	4-35	
D ^a Apollina Polo Ruano D ^a Victoria Ramiro Montero D ^a Manuel Sampedro Moyano D ^a Manuela Heredia Pérez D ^a Mariana Fernández Gosalbo D ^a Juan Cervilla Ballarín	Padre Madre Padre Madre Padre	CEP. D. Ricardo Polo Ramiro Cabo D. Manuel Sampedro Heredia Cabo D. Tomás Espeldegui Fernández Soli. D. Francisco Cervilla Rodrí- (guez)	Mutil. Leg. Leg. Inf.		16946 1750 5728 2450	40 100 200 200				2012 2500 3000		6086 11457 5102 7413	12525 13768 1-02-77 1-02-77	Tarragona Vizcaya Granada	4-36 37 30	
D ^a José Morales Pérez D ^a Raquel del Pilar Guerrero Gue- rrero	Padre Hf.	Soli. D. Miguel Morales Navarro E. Miltz. D. Casiano Guerrero Cortés	Inf. E.T.		3550 3550	200 100					5102 3660	7413 6000	1-02-77 1-09-77	Sevilla Guadalajara	30	
D ^a Angelica Oviedo Bello D ^a María Pallise Herrero D ^a Teodora Pallise Herrero D ^a Carmen García Rey D ^a Alicia Laura Santolaria	Hf. Hf. Hf. Hf. Hf.	E. Miltz. D. Enrique Oviedo Palacios E. Miltz. D. José Antonio Pallise (Masas) Cabo D. Francisco García Bocanegra Gd ^a . D. Gregorio Santolaria Anilla	E.T. E.T. G.J. G.C.		2550 3033 1313 1525	100 100 40					2033	3660 6000 13184 6977	6000 6000 1-06-77 1-02-76	Vizcaya Lérida Cádiz Barcelona	32	
D ^a Alvaro Santolaria Ortas D ^a Hipólito Jiménez Brunet D ^a Benjamín Jiménez Brunet D ^a Angel Jiménez Brunet D ^a Bertha Reim-guez Domín- (guez)	Hf. Hf. Hf. Hf. Hf.	Gd ^a . D. Benjamín Jiménez López Gd ^a . D. Ernesto Rodríguez Martínez	G.C. G.C.	Incapaci- tado	15620 19065	40 25					6328 4766	8859 6673	1-10-77 1-08-77	Huesca Barcelona	38	
D ^a Emilia Paloma Andrés Ada (Lid)	Hf.	Gd ^a . D. Ramón Andrés Pérez	G.C.		18254	25					4564	6389	1-04-77	Valencia	32	
D ^a Gloria-Josefina Andrés (Adalid)	Hf.															
D ^a Luisa Gómez Mediavilla D ^a Antonia Pérez Ortiz D ^a Dolores Pérez Ortiz D ^a Concepción Pérez Ortiz D ^a Raquel Dolores Baez de Aguilar (de León)	Hf. Hf. Hf. Hf. Hf.	Gd ^a . D. Eduardo Gómez Laguna Gd ^a . D. José Pérez Rodríguez Gd ^a . D. Salvador Baez de Aguilar (Buena)	G.C. G.C. G.C.		12009 18031 13386	25 25 40						3752 4158 5355	6000 6000 7496	1-07-77 1-06-77 1-07-77	Guipúzcoa Granada Tarragona	39
D ^a Raquel Pilar Baez de Aguilar (de León)	Hf.															
D ^a Salvador Baez de Aguilar (de León)	Hf.															
D ^a Antonio-José Baez de (Aguilar de León)	Hf.															
D ^a Angel-Manuel Baez de Agui- (de León)	Hf.															

14 D. O. núm. 189 - Apéndice 8 de junio de 1978

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regulador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							30-6-74	31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77				
D. M. A.		Pesetas		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas							
D ^{ña} Carmen Lorient Rodríguez	Viuda	G ^{ra} D. Francisco Martín Pérez	G.C.		10033	40	4013	4615	5017	5719	6977	9788	1-04-74	Alicante	40
D ^{ña} Elvira Hernández García	H ^{ija}	G ^{ra} D. Antolín Hernández López	G.C.		19065	25						6873	1-01-78	Valladolid	4
D ^{ña} Catalina Navas Mateos	H ^{ija}	G ^{ra} D. Rafael Navas Alamiño	G.C.		17442	25						6105	1-11-77	Cádiz	4
D ^{ña} Margarita Martínez Moreso	H ^{ija}	G ^{ra} D. José Martínez Pradillo	G.C.		15009	25						6000	1-10-77	Tarragona	4
D ^{ña} Juana Collado Manzanares	H ^{ija}	G ^{ra} D. Pedro Collado Larios	G.C.		16631	25						6000	1-01-78	Murcia	4
D ^{ña} Matilde Callis Costa	V ^{da}	G ^{ra} D. Emilio Santos Verdugo	G.C.		14197	30						4259	1-03-77	Barcelona	41
D ^{ña} Juana Blanca Pedrosa	H ^{ija}	G ^{ra} D. Rodrigo Blanco Vázquez	S.C.		12541	25			3135			4360	1-07-75	Vigo	
D ^{ña} Francisca Villanueva Pérez	V ^{da}	G ^{ra} D. Pedro Almeida Sánchez	P.A.		14579	30						5446	1-01-76	Barcelona	42
D ^{ña} Lorenza Poveda López	V ^{da}	Pol. D. Rafael Sánchez Carmona	P.A.		14297	30						7134	1-01-76	Madrid	43
D ^{ña} Celis Lucheras Seites	V ^{da}	Pol. D. Alejandro Barbero Garrote	P.A.		9566	30	2870	3300	3568	4090	4989	6985	1-09-73	Barcelona	44
D ^{ña} Julia Casado Cabrerizo	V ^{da}	Pol. D. Pedro Ingelmo Jiménez	P.A.		18254	40						7302	1-04-77	Madrid	4-45
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique, deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante esta Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>															
OBSERVACIONES															
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 1º de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fé de Vida y en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque percibirá 43.615 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- Desde la fecha de arranque percibirá 28.233 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>7.- Desde la fecha de arranque percibirá 27.259 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>8.- Desde la fecha de arranque percibirá 16.453 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- Desde la fecha de arranque percibirá 15.226 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>10.- Desde la fecha de arranque percibirá 14.700 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>11.- Desde la fecha de arranque percibirá 16.233 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>12.- Desde la fecha de arranque percibirá 16.906 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>13.- Desde la fecha de arranque percibirá 13.338 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>14.- Desde la fecha de arranque percibirá 13.532 pts. mensuales; con arreglo a lo establecido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.600 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20200 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>17.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.400 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>18.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.000 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>19.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>20.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.600 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>21.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.800 pts. el que figura en relación es el resultado de sumara éste 1.400 pts.; de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>22.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 24.600 pts. el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. de acuerdo con lo establecido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p>															

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A				DESDE 1-1-77 Pesetas			
							30-6-74 Pesetas	31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas				
23.- El Regulador que a ésta do en el art.º 10 de la Ley 1/78.		pensión corresponde es de 18.200 pts., el que figura en relación es					el resultado de sumar a éste	1.400 pts.;	de acuerdo con lo estableci					
24.- El Regulador que a ésta del en el art.º 10 de la Ley 1/78. Esta pensión es temporal hasta el 1-02-89 en que quedará extinguida.		pensión corresponde es de 15.800 pts., el que figura en relación es					el resultado de sumar a éste	1.400 pts.;	de acuerdo con lo estableci					
25.- El Regulador que a ésta do en el art.º 10 de la Ley 1/78.		pensión corresponde es de 16.600 pts., el que figura en relación es					el resultado de sumar a éste	1.400 pts.;	de acuerdo con lo estableci					
26.- El Regulador que a ésta do en el art.º 10 de la Ley 1/78.		pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es					el resultado de sumara éste	1.400 pts.;	de acuerdo con lo estableci					
27.- El Regulador que a ésta do en el art.º 10 de la Ley 1/78.		pensión corresponde es de 19.000 pts., el que figura en relación es					el resultado de sumar a éste	1.400 pts.;	de acuerdo con lo estableci					
28.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 12-2-78 (D.O. nº 29), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión y ayuda señaladas, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa 5.737 pts. mensuales; y a partir de 1-01-78 percibirá 6.856 pts. mensuales.		concedida por Orden de 12-2-78 (D.O. nº 29), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Por estar el causante en posesión de la Medalla Militar Individual, percibirá además de la pensión y ayuda señaladas, el aumento del 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa 5.737 pts. mensuales; y a partir de 1-01-78 percibirá 6.856 pts. mensuales.					el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.							
29.- Rehabilitación.														
30.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 9/77 que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.		arreglo a la Ley 9/77 que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.					se indica previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74, percibirá 2.133 pts. mensuales;							
31.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de esta fecha según se indica en relación.		arreglo a la Ley 20/77, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de esta fecha según se indica en relación.					Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74, percibirá 2.133 pts. mensuales;							
32.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.		La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.												
33.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2-07-75 (D.O. nº 159), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-10-75, percibirá 20300 pts. mensuales; a partir de esta fecha y por haber cumplido la mayoría de edad el día 2-10-75 uno de los tres hermanos llamados D. JULIO, según se indica en relación.		concedida por Orden de 2-07-75 (D.O. nº 159), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-10-75, percibirá 20300 pts. mensuales; a partir de esta fecha y por haber cumplido la mayoría de edad el día 2-10-75 uno de los tres hermanos llamados D. JULIO, según se indica en relación.												
34.- Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 449.055 pts. de acuerdo con lo establecido en el art.º 22 de la Ley 19/74.		Independientemente de la pensión y ayuda señaladas, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 449.055 pts. de acuerdo con lo establecido en el art.º 22 de la Ley 19/74.												
35.- Se rectifica el señalamiento de pensión alimenticia, concedido por Orden de 23-07-65 (D.O. nº 130), y se le hace nuevo señalamiento de pensión ordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.		Se rectifica el señalamiento de pensión alimenticia, concedido por Orden de 23-07-65 (D.O. nº 130), y se le hace nuevo señalamiento de pensión ordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.												
36.- Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3.660 pts.; anterior y posterior a éstas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa 100.000 pts. de acuerdo con lo establecido en el art.º 22 de la Ley 19/74.		Desde 1-1-77 hasta 31-1-77, percibirá 3.660 pts.; anterior y posterior a éstas fechas según se indica en relación. A partir de 1-2-77, tiene derecho al 20% del sueldo actualizado que le corresponde, que importa 100.000 pts. de acuerdo con lo establecido en el art.º 22 de la Ley 19/74.												
37.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 16-12-77 (D.O. nº 10/78), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.		concedida por Orden de 16-12-77 (D.O. nº 10/78), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.												
38.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Cesarán en el cobro de la misma D. HIPOLITO el 13-8-78, D. BENJAMIN el 26-5-80 y D. ANGEL el 24-8-82, fecha en que cumplen los 23 años de edad.		La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Cesarán en el cobro de la misma D. HIPOLITO el 13-8-78, D. BENJAMIN el 26-5-80 y D. ANGEL el 24-8-82, fecha en que cumplen los 23 años de edad.												
39.- La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los hijos varones cesarán de percibir pensión en las fechas que se indican, por cumplir la mayoría de edad: D. SALVADOR el 20-3-86, D. RAMON el 5-01-88, y D. ANGEL MANUEL el 2-10-96. Cuando el menor de los hijos, ANGEL MANUEL cumpla 23 años, las hijas si conservan la aptitud legal, pasarán a percibir el 25% de la pensión; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.		La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento. Los hijos varones cesarán de percibir pensión en las fechas que se indican, por cumplir la mayoría de edad: D. SALVADOR el 20-3-86, D. RAMON el 5-01-88, y D. ANGEL MANUEL el 2-10-96. Cuando el menor de los hijos, ANGEL MANUEL cumpla 23 años, las hijas si conservan la aptitud legal, pasarán a percibir el 25% de la pensión; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.												
40.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2.908 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.		arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 2.908 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.												
41.- Pensión temporal que percibirá hasta el 28-2-89, en que quedará extinguida.		Pensión temporal que percibirá hasta el 28-2-89, en que quedará extinguida.												
42.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7-7-59 (D.O. nº 157), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.		concedida por Orden de 7-7-59 (D.O. nº 157), y se le hace el presente señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.												
43.- Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.		actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo.												
44.- Pensión actualizada con arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1435 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.		arreglo a la Ley 20/73, que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Desde la fecha de arranque hasta el 31-3-74, percibirá 1435 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.												
45.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 2-06-77 (D.O. nº 52), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.		concedida por Orden de 2-06-77 (D.O. nº 52), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.												

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El General Secretario, Julián Alonso Callejo.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO.—DIARIO OFICIAL
Palacio de Buenavista
Alcala, 61
Madrid-4